DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO"

MOCOA, PUTUMAYO
ENERO 2024

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se permite presentar a continuación el Proyecto Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales,contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento del Putumayo a través de la**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, considera que el oferente debe tener en cuenta paraelaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas por medio de la plataforma electrónica SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

II. RECOMENDACIONES

El Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad oprohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con el Departamento del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuestoen el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones queconsideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas presenciales y/o virtuales, y cualquier otrocosto o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las observaciones, subsanaciones y presentación de ofertas se deberán realizar a través del SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas al SECOP II, deben ser en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmadade la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Departamento de Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales puedenser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la Secretaría de Hacienda Departamental.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 - DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones

	recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego deCondiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Programa Ambiental	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
Primer orden de elegibilidad .	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO

OBJETO DEL CONTRATO.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".*

Los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política Colombiana, contemplan a la educación como un derecho de los colombianos, pero además como un servicio público con función social y por lo tanto es una obligación de la Nación y de sus entidades territoriales, garantizarla participando en su dirección, financiación y administración.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre elderecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...".

Que los artículos 4 y 95 de la Ley 115 de 1994 así como la Ley 1098 de 2006, determinan que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo así mismo, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que el Ministerio de Educación Nacional- MEN reconoce la importancia del funcionamiento del transporte escolar por Entidad Territorial Certificada para los establecimientos educativos públicos y del transporte de niños y niñas de básica y media.

En el año 2010, el Ministerio de Educación Nacional promovió la realización de un diagnóstico de transporte escolar en el territorio nacional con el objetivo de conocer las características ynecesidades frente al servicio de transporte escolar, con el fin de definir los lineamientos e instrucciones que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia, pertinencia y condiciones de seguridad de la estrategia.

Este diagnóstico permitió establecer para el departamento del Putumayo, que a junio de 2010 el porcentaje de participación de estudiantes beneficiarios de transporte escolar con respecto al total de estudiantes favorecidos por todas las estrategias que utiliza la Entidad Territorial fue

del 15%. Para el año 2017, el porcentaje de participación de la estrategia de transporte escolar con respecto al total de la matricula estudiantes fue del 18.7% según SIMAT 24/09/2017, para 2018 se cubrió un 18,21% del total de la matricula según SIMAT 14/08/2018, para 2019 se cubrió 17,4% del total de la matrícula según SIMAT del 05/09/2019, para el 2021 la administración departamental presto el servicio atendiendo 14.440 estudiantes y para el 2022 se atiende 13.739 beneficiarios y para la vigencia 2024 con el presente proyecto se pretende bridar servicio de transporte escolar a 13.202 estudiantes de los establecimientoseducativos oficiales.

La tasa de deserción total departamental intra-anual pasó de 5,21% en el año 2018 a 5,39% en el año 2019. En el nivel de transición la tasa de deserción para el año 2018 fue de 4,86% y en el año 2019fue de 5,81%, registrándose una variación de 0,94% en comparación con el año inmediatamente anterior; en el nivel de primaria en el año 2019 se presentó una aumento de 0,12% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 3,59% a 3,71%; para el año 2019 la deserción en el nivel secundaria fue de 7,32% mientras que el año 2018 fue de 7,37% presentándose una reducción de -0,05%; en el nivel media en el año 2019 se presentó un aumento en la deserción escolar del 0,45%con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 5,27% al 5,72%.

De acuerdo con el histórico 2011 - 2019, las tasas de deserción más bajas se ubican en los niveles de primaria y media.

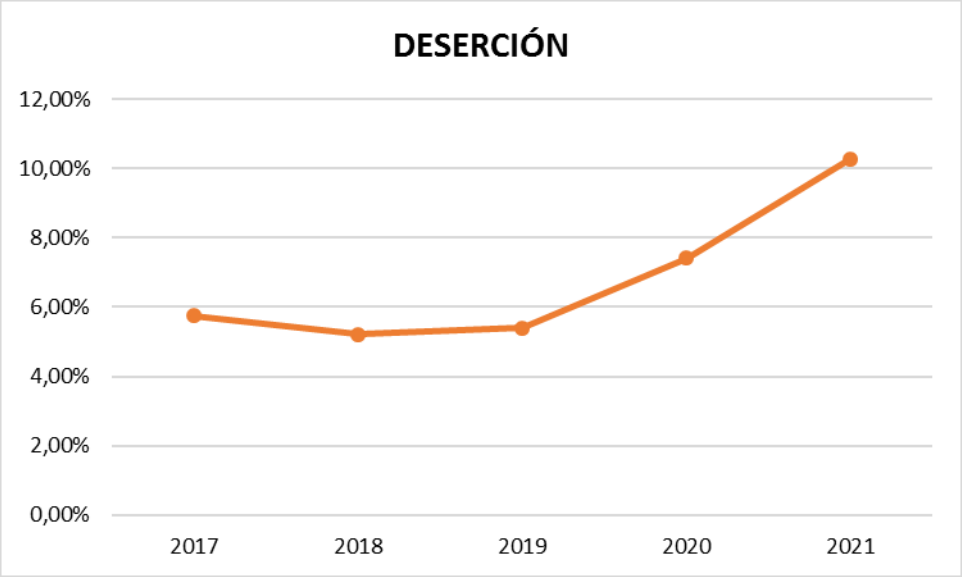
(Fuente de información – Cobertura en Cifras MEN – corte Julio 2019).

Con referencia al acceso, la tasa de cobertura neta para los niveles de preescolar, básica y media en el año 2019 fue de 84,83% determinándose que falto ingresar el 15,17% al sistema educativo, el cualde acuerdo a la proyección DANE para 2019 corresponde a 12.275 NNAJ en edad escolar de 5 a 16años. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Julio de 2020).
Al comparar la tasa de deserción 2019 con relación a la del año 2018, la tasa de deserción intra anual aumento en 0,18 puntos porcentuales, pasando de 5,21% a 5,39%. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Julio de 2020).

Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE resultados principales ETC Putumayo - los estudiantes con desvinculaciones manifestaron que la causa de deserción, se debe en un 55% a que el Colegio queda lejos de la casa.

El Servicio de Transporte Escolar es considerado una estrategia para garantizar a permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. En este sentido, son diversas las preocupaciones de la entidad territorial respecto a la asignación de competencias y recursos para consolidar esta estrategia frente a la cual reciben demandas de la población y exigencias de resultados. Por lo anterior el departamento del Putumayo a partir del año 2009, comienza a cofinanciar la estrategia de transporte escolar con recursos de Regalías directas hasta el año 2011 y ha a partir del año 2012 con recursos del SGR – Ley 1530 de 2012.

Para la vigencia 2021 se presentó una tasa de deserción intra – anual del 10,28%, para dicha vigencia se prestó el servicio de transporte escolar, el cual atendió 14.440 beneficiarios.



1.1 INDICADORES Y METAS

Objetivo		Indicador	Meta
General	Contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, por medio del servicio de transporte escolar	Estudiantes atendidos con estrategias de acceso y permanencia	13.202
Específicos	Fortalecer la cobertura de programas de transporte escolar en los EE oficiales	No. De estudiantes beneficiados	13.202
		Duración delProyecto	129 Días calendario escolar 2024
	Utilizar los medios de transporteapropiados según las condiciones geográficas para el acceso a los EE oficiales del departamento del Putumayo	No. de rutas detransporte escolar	699

La modalidad de rutas se desglosa así (rutas terrestres: 422; rutas fluviales 274 y 3 rutas requieren las dos modalidades de transporte), de las cuales 202 cuentan con disponibilidad de vehículo propio (instituciones educativas a las cuales se les realiza transferencia recursos) y 497 no cuentan con vehículo propio y es necesario contratar su servicio con un operador externo.

1.2 POBLACION BENEFICIADA

Según el reporte de oficina de Cobertura, se encuentra caracterizada la siguiente población:

HOMBRE:	NIÑOS DE 0 - 14 AÑOS:	NIÑOS DE 15 – 19 AÑOS:	20 -59 AÑOS	DISCAPACITADOS:
6.230	7.719	4.710	133	223
MUJER:	INTERNOS:	INDIGENAS	AFROCOLOMBIANOS:	VICTIMAS
6.332	858	2.567	323	5.689

Nota: Se toma la información reportada por los municipios toda vez que el aplicativo SIMAT del 20 de noviembre de 2023 se estima una base para proyección del año inmediatamente siguiente (12.562), de igual manera se deja claridad que por las dificultades generadas a finalizar el año donde no se prestó el servicio de manera oportuna afecto la deserción escolar generando así un déficit entre los cupos requeridos para servicio de transporte escolar y los registrados en el aplicativo.

1.3 ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", consiste en brindar apoyo con servicio de transporteterrestre o fluvial a través de rutas escolares de ida y vuelta a 13.202 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayoasí:

Con el presente proyecto se financiará el transporte escolar durante ciento veintinueve (129) días del calendario académico 2024, se beneficiarán 137 establecimientos educativos, a través de la ejecución de 699 rutas.

Se brindara transporte terrestre y fluvial, el número y tipo de vehículos dependerá de la capacidad de los mismos en cada uno de los municipios de acuerdo a las características geográficas de la zona y estos se contratarán con estricta sujeción a lo descrito en la Sección 10; Transporte escolar público y privado -Teniendo en cuenta la matrícula oficial total reportada en el SIMAT vigencia 2023 y proyección presentada por los municipios para vigencia 2024 en el departamento del Putumayo, de los cuales con el presente proyecto se atenderán 13.202

beneficiarios los cuales representan el 21,46%; mediante el estudio de deserción realizado por la Universidad Nacional en el año 2010, se define la falta de transporte como una causal de deserción, por la cual el departamento del Putumayo permanentemente ha priorizado le ejecución de esta estrategia de acceso y permanencia en conjunto con 13 municipios.

1. La contratación de este servicio se realiza con personas naturales (principalmente en el sector rural) y con empresas de transporte público municipales y de servicio especial.
2. El transporte escolar fue priorizado como una estrategia importante de acceso y permanencia en el Plan de Desarrollo Departamental "Trece Municipios un solo Corazón 2020 - 2023", por lo cual, a través de la Secretaria de Educación Departamental, se formula el proyecto para la gestión de los recursos financieros ante el sistema general de regalías asignación para la inversión regional del 60%. El departamento no dispone de recursos propios para el financiamiento de esta estrategia.
3. Los beneficiarios del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; se determinó de acuerdo con el reporte de la oficina de cobertura departamental y teniendo en cuenta la proyección presentada por los municipios.
4. Según el parágrafo del Artículo 5° del Decreto 0340 de 2014; los municipios y establecimientos educativos tendrán en cuenta para definir los valores de la cofinanciación, los siguientes criterios.
5. Tipo de transporte terrestre o fluvial
6. Kilometraje a recorrer
7. Instituciones con vehículos propios o motores fuera de borda.

1.4 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	No. RUTAS	VALOR TOTAL
SANTIAGO	323	14	$ 658.045.486
COLON	236	11	$ 402.961.158
SIBUNDOY	670	32	$ 1.360.647.870
SAN FRANCISCO	188	12	$ 461.707.870
MOCOA	1.016	28	$ 2.241.636.870
VILLAGARZON	885	56	$ 2.122.157.360
PUERTO GUZMAN	1425	110	$ 5.342.105.096
PUERTO CAICEDO	546	39	$ 1.856.030.842
PUERTO ASIS	2717	74	$ 4.702.601.453
ORITO	1645	45	$ 4.001.718.193
VALLE DEL GUAMUEZ	1123	86	$ 3.986.005.201
SAN MIGUEL	1130	70	$ 3.917.536.576
LEGUIZAMO	1.298	122	$ 4.078.730.727
	13202	699	$ 35.131.884.704
INTERVENTORIA			$ 2.235.987.717
VALOR TOTAL PROYECTO			$ 37.367.872.421

NOTA: en el anexo formato EXCEL PRESUPUESTO, se encuentra el presupuesto detallado por

cada una de las instituciones educativas y sus respectivas rutas, se aclara que en algunas rutas no se paga 129 días de transporte escolar por ser internados y la frecuencia de salida de los estudiantes es semanal, quincenal, mensual, etc...

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Estrategia transversal 3003-III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea 3 Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Aunaremos esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, para garantizar el goce efectivo de derechos de la población victima en aras de avanzar en la construcción de una sociedad con mayores oportunidades en educación de calidad para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, salud para el buen vivir, acceso a la cultura y el deporte con un enfoque diferencial. Gestionaremos una intervención integral del estado dirigida a familias y sujetos colectivos. **PROGRAMA:** COBERTURA EDUCATIVA. **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.**

El proyecto denominado **"**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"**, cuenta con registro **BPIN 2023006860276** del 15 de diciembre de 2023.

De conformidad con el art. Art 32 de ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo requiere que para la ejecución del proyecto para la prestación del servicio de transporte escolar, sea contratada la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, jurídica, para lo cual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley, que permitan estar supervisadas, controladas y coordinadas para una buena ejecución, para ello se hace necesario profesionales con idoneidad y experiencia necesaria que permita a la entidad garantizar al municipio, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos.

Para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una **interventoría** que asegure y garantice a la entidad como a sus responsables el

cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuestal y tesorería), misional, técnico y jurídico.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Educación Departamental, está interesada en adelantar un contrato cuyo objeto **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

2.2 ALCANCE AL OBJETO:

La Interventoría se adelantará desde los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero al proyecto FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, que busca brindar apoyo con servicio de transporte terrestre o fluvial a través de rutas escolares de ida y vuelta a 13.202 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo, durante 129 días del calendario académico 2024, a través de la ejecución de 699 rutas. Especificando que del proyecto se deriva el contrato que se suscriba para la ejecución del servicio de transporte escolar en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, y la auditoría a los recursos que mediante actos administrativos se reconocen y transfieren recursos financieros a algunas Instituciones y Centros Educativos del departamento de Putumayo, con destino a cofinanciar el transporte escolar, ello con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto con base en la normatividad legal vigente, en especial el **DECRETO No. 1079 del 26/05/2015** (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) decreto que ha sido modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Decreto 478 de mayo 2021, en relación con la prestación del servicio público de transporte automotor especial, y se dictan otras disposiciones; así como los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo y la normativa que enmarque el programa en materia sanitaria.

Los demás detalles del proceso de contratación a vigilar se encuentran incluidos en el banco de proyectos bajo el número **BPIN 2023006860276 del 15 de diciembre de 2023** y los demás Documentos del Proceso.

2.3 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
8	93	14	16	Población
9	93	14	21	Desarrollo regional
10	93	15	15	Administración pública

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESGLOSE PERSONAL					
ITEM	**CARGO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	Mes	8	$ 4.000.000	$ 32.000.000,0
2	Coordinador General	Mes	8	$ 3.800.000	$ 30.400.000,0
3	Profesional de Apoyo 1	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
4	Profesional de Apoyo 2	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
5	Profesional de Apoyo 3	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
6	Profesional de Apoyo 4	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
7	Profesional de Apoyo 5	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
8	Profesional de Apoyo 6	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0

9	Profesional de Apoyo 7	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
10	Profesional de Apoyo 8	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
	Profesional de Apoyo 9	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
11	Profesional de Apoyo 10	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
13	Contador	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
14	Auxiliar Administrativo	Mes	8	$ 1.900.000	$ 15.200.000,0
15	Abogado	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
16	HSEQ	Mes	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000,0
SUBTOTAL 1					**$ 341.500.000,0**
FACTOR MULTIPLICADOR (2,19)					**$ 747.885.000,0**
LOGISTICA					
GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS					
DESCRIPCION		**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)		$ 13.300.000	1	7	$ 93.100.000,0
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2, 3 Y 4 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)		$ 13.300.000	3	7	$ 279.300.000,0
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 Y 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)		$ 13.300.000	2	7	$ 186.200.000,0
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7 Y8 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)		$ 13.300.000	3	7	$ 279.300.000,0
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 10 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)		$ 14.200.000	1	7	$ 99.400.000,0
				SUBTOTAL 3	**$ 937.300.000,0**

VALOR ANTES DE IVA	**$ 1.685.185.000,0**
GASTOS LEGALES 11,5%	**$ 193.796.275,0**
IVA 19%	**$ 357.006.442,2**
TOTAL INTERVENTORIA	**$ 2.235.987.717,2**

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento de Putumayo, es de hasta **OCHO (8) MESES**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,legalización y ejecución del mismo, previa firma del acta de inicio.

2.4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.4.3.1 OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Director de interventoría:

1. Llevar a cabo las actividades de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.
2. Llevar a cabo las actividades de auditoría a los recursos que mediante actos administrativos se reconocen y transfieren recursos financieros a algunas Instituciones y Centros Educativos del departamento de Putumayo, con destino a cofinanciar el transporte escolar.
3. Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.
4. Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
5. Controlar la correcta inversión de los dineros girados al contratista prestador del servicio.
6. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución del contrato.
7. Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, inversión del anticipo (SI APLICA) y demás solicitadas en el contrato de prestación de servicio del transporte escolar.
8. Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al secretario de educación.
9. Firmar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
10. Informar al supervisor de cualquier irregularidad presentada en el desarrollo del contrato.
11. Apoyar en la proyección de informes técnicos, administrativos y financieros del servicio de transporte escolar.
12. Apoyar en el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría y contrato de interventoría.

Coordinador General

1. Recopilar y consolidar la información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
2. Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY
3. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto.
4. Planificar y coordinar las visitas de campo
5. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto
6. Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto.

7. Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto.
8. Revisar las hojas de vida de los conductores de los vehículos de las rutas escolares, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de perfil en cantidad y experiencia.
9. Comprender el contenido y alcance del proyecto con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
10. Verificar permanentemente el avance real del proyecto para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
11. Adelantar las visitas a las rutas escolares, de acuerdo con los requerimientos propios de su ejecución o conforme lo disponga la interventoría.
12. Revisar los reportes de avance del proyecto elaborados por los profesionales de Apoyo.
13. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
14. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto.
15. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
16. Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o los establecimientos educativos.

Profesional de Apoyo (Interventoría):

1. Verificar en sitio el número de estudiantes transportados por ruta escolar.
2. Verificar en SIMAT la caracterización de los estudiantes transportados.
3. Consolidación de copias de licencias de tránsito y matrículas de los vehículos empleados para prestar el servicio de transporte escolar
4. Consolidar las copias de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico-mecánico y de gases vigente por cada vehículo
5. Verificar el sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo (herramientas de comunicación como radios, radioteléfono o celulares)
6. Verificar que no se transporte estudiantes de pie en los vehículos
7. Verificar el adulto acompañante por cada vehículo empleado para prestar el servicio.
8. Verificar las condiciones del servicio de transporte escolar, según el Decreto compilatorio 1079 de 2015 y demás normas legales vigentes.

HSEQ:

1. Acompañar a reuniones y comités de técnicos, programadas por la SED.
2. Recomendar acciones correctivas y preventivas en los procesos y los procedimientos para la prestación adecuada del servicio.
3. Revisar los informes de gestión y generar acciones de mejoramiento.
4. Controlar las actividades técnicas y administrativas de la interventoría
5. Atender y dar pronta solución a los reclamos
6. Exigir y controlar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de transporte.
7. Estar atento y pendiente del bienestar de los empleados.
8. Vigilar la correcta implementación y utilización de los elementos de bioseguridad

PROFESIONAL EN DERECHO:

1. Llevar a cabo las actividades de seguimiento y vigilancia jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.
2. Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
3. Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al supervisor o jefe inmediato.
4. Acompañar al jefe inmediato en las reuniones de comité técnico, levantar actas que de ellas se generen, así como proyectar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
5. Responder PQRS que se generen de la ejecución del contrato desde el ámbito legal

CONTADOR:

1. Realizar acompañamiento y revisión de los informes presentados por la entidad que desarrolle el contrato de prestación de servicio escolar
2. Atender los requerimientos que se presenten en el tema financiero
3. Preparar los informes financieros mensuales resultados de la ejecución del contrato

2.4.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.4.4.1 COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría realizará las actividades de seguimiento técnico, a cada una de las actividades y obligaciones establecidas en la contratación y/o transferencias realizadas para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO, de acuerdo a la normatividad legal vigente para el servicio de transporte escolar.

La Interventoría desarrollará el seguimiento en los 13 municipios del Departamento del Putumayo:

1. MUNICIPIO	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE (Según SIMAT 20 nov 2023)	VALOR TOTAL DIA	DIAS DE ATENCION	VALOR TOTAL	11. RUTA CUBIERTA CON VEHICULO PROPIO (SI O NO)
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	1	Santiago - santa clara - carrizal - puente negro - Santiago y viceversa	15,00	Terrestre	21	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	2	Santiago - fuisanoy - cascajo - tonjoy - espinayaco - Santiago y viceversa	14,00	Terrestre	27	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO

SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	3	Santiago - balsayaco - la Y - San Andrés y viceversa	7,00	Terrestre	28	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	4	Santiago - Muchivioy - Santiago y viceversa	5,00	Terrestre	26	$ 513.076,4	129	$ 66.186.856,9	NO
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	5	Santiago - vichoy - Machoy - tamauca viejo - Santiago y viceversa	10,00	Terrestre	18				NO
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	6	Santiago - urbanización Santiago Manda - Santiago y viceversa	1,00	Terrestre	48	$ 513.076,4	129	$ 66.186.856,9	NO
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	1	Santiago - santa clara - carrizal - fuisanoy - cascajo - plan jansasoy- puente negro y viceversa	30,00	Terrestre	20	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	2	Santiago - Muchivioy - Bujujuy - las cluces y viceversa	10,00	Terrestre	20	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	3	Santiago - San Andrés - machoy - quichoa pamba y viceversa	14,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.892,5	NO
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	4	Santiago - Colon - Vichoy - el diviso y viceversa	10,00	Terrestre	19	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	5	Santiago manda y vicersa	2,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.892,5	NO
SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	1	Santiago manda - San Andres y viceversa	4,00	Terrestre	3	$ 331.092,2	129	$ 42.710.892,5	NO
SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	2	Muchivioy - Bujujuy - San Andres y viceversa	7,00	Terrestre	1				NO
SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	3	Balsayaco- Tiningatur- Gallinazopamba- Samanoy- Lomapamb- Estrellapamba- La Ye - San Andres y Viceversa	3,00	Terrestre	72	$ 880.022,4	129	$ 113.522.890,9	NO
SUBTOTAL SANTIAGO						323			$ 658.045.486,2	

COLON	**IE SUCRE**	**1**	**Desde casco urbano Colón a Sibundoy-Vereda San Félix-Corregimiento San Pedro-Vereda San José de Tacangayaco-Vereda Las Palmas-Zona Urbana IE Sucre**	**16,00**	**Terrestre**	**55**	**$ 513.076,4**	**129**	**$ 66.186.856,9**	**NO**
COLON	**IE SUCRE**	**2**	**Desde casco urbano Colón a Santiago-Vereda Vichoy. Vereda la Josefina hasta IE Sucre**	**14,00**	**Terrestre**	**42**	**$ 513.076,4**	**129**	**$ 66.186.856,9**	**NO**
COLON	**IE SUCRE**	**3**	**Alto San Pedro a Colón IE Sucre y viceversa**	**14,00**	**Terrestre**	**8**	**$ 331.092,2**	**129**	**$ 42.710.892,5**	**NO**
COLON	**IER ALBERTO LEON ROJAS**	**4**	**Vereda Alto San Pedro - Vereda las Lajas - Corregimiento de San Pedro, IER Alberto León Rojas y Viceversa.**	**10,00**	**Terrestre**	**10**	**$ 366.946,0**	**129**	**$ 47.336.034,0**	**NO**
COLON	**CER BILINGÜE INGA COLON**	**1**	**Casco Urbano Colón -Barrios Santo Tomás, America, San Antonio, Libertad , Vereda la Josefina, Escuela Rural Mixta las Palmas y Viceversa**	**18,00**	**Terrestre**	**10**	**$ 366.946,0**	**129**	**$ 47.336.034,0**	**NO**
COLON	**CER BILINGÜE INGA COLON**	**2**	**San Pedro, Vereda Alto San Pedro - Escuela Rural Mixta Buenos Aires y Viceversa**	**10,00**	**Terrestre**	**3**				**NO**
SUBTOTAL COLON						**128**			**$ 269.756.674,3**	
SIBUNDOY	**IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA**	**3**	**Desde sibundoy - canal C - las cochas - Sagrado corazón - leandro agreda - San silvestre - vda San Antonio - sibundoy y viceversa**	**37,30**	**Terrestre**	**40**	**$ 513.076,4**	**129**	**$ 66.186.856,9**	**NO**
SIBUNDOY	**IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA**	**4**	**Desde Santiago - Colón - Puente San pedro - el cedro - hasta sibundoy y viceversa**	**28,00**	**Terrestre**	**15**	**$ 344.198,3**	**129**	**$ 44.401.580,7**	**NO**

SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO	3	Sibundoy - san francisco - vda cabrera - vda fatima - vda la hidraulica - la arandia - sibundoy	20,00	Terrestre	12	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO	4	Sibundoy - villa las juntas - san antonio - san silvestre - la menta - las cohcas - sibundoy	56,00	Terrestre	10	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO	5	Sibundoy - vereda el ejido - vda palmas - sibundoy	32,00	Terrestre	22	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO	6	Sibundoy - vda tamabioy - vda machindinoy - sotanjoy - sibundoy	28,00	Terrestre	21	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO	7	Sibundoy - vda cabuyayaco - vda sagrado corazón - sibundoy	28,00	Terrestre	22	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO	8	Sibundoy - vda leandro agreda - vda el ejido - sagrado corazón - villanueva sibundoy	24,00	Terrestre	31	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	1	San francisco - sibundoy	6,00	Terrestre	10	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	2	San felix - tamabioy - vegas fatima	5,00	Terrestre	15				NO
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	3	Santiago - colon - sibundoy	14,00	Terrestre	20	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	1	Resguardo parte alta sibundoy - (fatima, la cumbre, santa isabel, tabanok, villa flor, el cedro, los pinos, nuevo milenio) - Sede colegio bilinguie - escuela bilingüe las cochas y viceversa	12,20	Terrestre	23	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	2	Resguardo parte alta san francisco (tamabioy, portal tamabioy, san felix) -	15,60	Terrestre	28	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO

			sede colegio bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa							
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	5	Resguardo parte alta Sibundoy - (vegas fatima, machindinoy, santa teresa, ITP) - escuela bilingüe las cochas y viceversa	8,40	Terrestre	7	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	6	Resguardo indigena alto san pedro - colegio bilingüe y viceversa	15,80	Terrestre	5				NO
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	7	Resguardo indigena Colón - (parque de colón, michoacan, san josé) - colegio bilingüe y viceversa	18,30	Terrestre	8	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	8	Llano grande - palmas bajas - el ejido - sede colegio bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa	11,80	Terrestre	11				NO
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	1	Vda san aguztin - palmas altas - cer juan xxii y veceversa	10,00	Terrestre	16	$ 513.076,4	129	$ 66.186.856,9	NO
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	2	Vda sinsayaco - cer juan xxiii y viceversa	8,00	Terrestre	17				NO
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	3	Vda versalles - cer juan xxiii y viceversa	8,00	Terrestre	15	$ 513.079,4	129	$ 66.187.243,9	NO
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	4	Vda cabuyayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,00	Terrestre	15				NO
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	5	Sibundoy barrio pablo sexto - cer juan xxiii y viceversa	6,00	Terrestre	14	$ 344.198,3	129	$ 44.401.580,7	NO
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	3	Desde sibundoy - puente amarillo - las cochas y viceversa	30,00	Terrestre	39	$ 513.076,4	129	$ 66.186.856,9	NO
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	4	Desde sibundoy - sagrado corazon - viceversa	10,00	Terrestre	40	$ 513.076,4	129	$ 66.186.856,9	NO
SUBTOTAL SIBUNDOY						456			$ 987.770.240,9	
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	1	Vda central san antonio - vda secayaco - vda san jose - vda chinayaco a la sede san	7,00	Terrestre	16	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO

			Antonio del porotoyaco							
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	2	Vda chinayaco - Vda la loma - vda la argentina - vda san miguel a la sede san isidro	5,00	Terrestre	15	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	3	Albornoz a la sede san isidro	6,00	Terrestre	12				NO
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	4	Las juntas a la sede san isisdro	5,00	Terrestre	19	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	3	Vda argentina - san miguel	25,00	Terrestre	20	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	4	Vda san felix - tamabioy - andina - sibundoy - vda cabrera	40,00	Terrestre	21	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	1	San jose del chunga - sede san silvestre	4,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	2	Sibundoy - sede san silvestre	14,00	Terrestre	10	$ 366.496,0	129	$ 47.277.984,0	NO
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	3	San agustin - sede san silvestre	6,00	Terrestre	11				NO
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	4	San francisco - sede san silvestre	16,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.892,5	NO
SUBTOTAL SAN FRANCISCO						139			$ 372.904.966,6	
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA	1	Cabildo musururacuna - planadas - diviso - villa nueva - jose homero alto y bajo - betania - sa isidro secundaria	5,00	Terrestre	45	$ 554.700,0	129	$ 71.556.300,0	NO
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA	2	Bomba la reserva - la union - la carcel - barrio bolivar - la independencia - secundaria	4,00	Terrestre	45	$ 554.700,0	129	$ 71.556.300,0	NO
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA	3	Jose homero bajo - la loma y villa rosa	5,00	Terrestre	45	$ 554.700,0	129	$ 71.556.300,0	NO

MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	1	Las palmeras - rio Mocoa - escuela	8,00	Fluvial	4	$ 360.000,0	129	$ 46.440.000,0	NO
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	2	Pto limón - villa gloria - pasera - san pedro - pto limón	38,00	Terrestre	8	$ 420.000,0	129	$ 54.180.000,0	NO
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	3	Pto limón - palmeras - paujil - Pto limón	5,00	Fluvial	8	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
MOCOA	CER BILINGÜE CAMENTSA	1	Inicia en la glorieta del indio - independencia - san agustin - las americas - villanueva	30,00	Terrestre	43	$ 532.000,0	129	$ 68.628.000,0	NO
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	1	Recorrido 1: Desde el balsamo hasta pepino con estudiandes del balsamo y planadas Recorrido 2: Desde los andes hasta el pepino, con estudiantes de los andes y rumiyaco	30,00	Terrestre	160	$ 1.109.355,0	129	$ 143.106.795,0	NO
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	2	Recorrido 1: Desde las mesas hasta el pepino, con estudiantes de las mesas, tebaida y la sardina Recorrido 2: Desde la vda alto eslabon hasta el pepino, con estudiantes de alto eslabon y la eme	32,00	Terrestre	36	$ 680.000,0	129	$ 87.720.000,0	NO
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	Resguardo kamentsa - san isidro - villanueva - sede los sauces	8,00	Terrestre	41	$ 554.400,0	129	$ 71.517.600,0	NO
MOCOA	FRAY PLACIDO	2	San Luis de chontayaco - san isidro - villanueva - sede los sauces	16,00	Terrestre	47	$ 570.000,0	129	$ 73.530.000,0	NO
MOCOA	FRAY PLACIDO	3	Betania - san jose del pepino - sede los sauces	5,00	Terrestre	22	$ 392.400,0	129	$ 50.619.600,0	NO
MOCOA	IE PIO XII	1	San jose del pepino - nueva betania - caliyaco - monserrate - IE y viceversa	7,50	Terrestre	26	$ 392.400,0	129	$ 50.619.600,0	NO
MOCOA	IE PIO XII	2	Los andes - rumiyaco - balsayaco - IE y viceversa	6,50	Terrestre	20	$ 392.400,0	129	$ 50.619.600,0	NO

MOCOA	IER ALTO AFAN	1	Condagua - alto afan y viceversa	24,00	Terrestre	27	$ 392.400,0	129	$ 50.619.600,0	NO
MOCOA	IER ALTO AFAN	2	Vda medio afan - vda pueblo viejo - vda alto afan y viceversa	22,00	Terrestre	23	$ 392.400,0	129	$ 50.619.600,0	NO
MOCOA	CER CALIYACO	1	Villa rosa - escuela el libano	3,00	Terrestre	76	$ 554.678,0	129	$ 71.553.462,0	NO
MOCOA	CER CONDAGUA	1	Mocoa (bomba los sauces) - quebrada san antonio - ticuanayoy - fronteriza - el paisaje - villa mosquera - IE	43,00	Terrestre	20	$ 450.000,0	129	$ 58.050.000,0	NO
MOCOA	CER CONDAGUA	2	San joaquin - condagua y viceversa	10,00	Terrestre	7	$ 400.000,0	129	$ 51.600.000,0	NO
MOCOA	CER PUEBLO VIEJO	1	Desde la peña a pueblo viejo y viceversa	15,00	Terrestre	44	$ 525.110,0	129	$ 67.739.190,0	NO
MOCOA	IE SAN AGUSTIN	1	Vda san jose del pepino - nueva betania - caliyaco - monserrate - ie y viceversa	13,50	Terrestre	47	$ 462.231,0	129	$ 59.627.799,0	NO
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	San antonio - Campucana - IE y viceversa	24,00	Terrestre	46	$ 554.678,0	129	$ 71.553.462,0	NO
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	2	Guaduales - ciudad mocoa - viceversa	6,00	Terrestre	17	$ 392.400,0	129	$ 50.619.600,0	NO
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	3	Villa rosa 1, 2 y 3 - IE y viceversa	20,00	Terrestre	36	$ 524.400,0	129	$ 67.647.600,0	NO
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	1	Cabildo Osococha - cabildo Tandarido, Yana peña - IER Aborigenes de Colombia.	5,00	Terrestre	34	$ 2.000.000,0	129	$ 258.000.000,0	NO
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	2	cabildo San Carlos - San Luis las Vegas y viceversa. 23 estudiantes cruzan el rio caqueta para llegar a la Institucion Educativa Rural Aborigenes de Colombia.	4,00	DOS MODALIDADES	29	$ 2.000.000,0	129	$ 258.000.000,0	NO
MOCOA	IE FIDEL DE MONTCLAR	1	Vdas Montclar - pueblo viejo - IE y viceversa	12,00	Terrestre	30	$ 554.678,0	129	$ 71.553.462,0	NO

MOCOA	**IE FIDEL DE MONTCLAR**	**2**	**Vdas Verdeyaco - puente caqueta - ticuanayoy - condagua y viceversa**	**54,00**	**Terrestre**	**30**	**$ 700.000 ,0**	**129**	**$ 90.300.000, 0**	**NO**
SUBTOTAL MOCOA						**1.016**			**$ 2.241.636.870,0**	
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**1**	**Desde el terminal de transportes - sede Maria Auxiliadoray viceversa**	**4,60**	**Terrestre**	**7**	**$ 531.565 ,7**	**129**	**$ 68.571.968, 9**	**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**2**	**Desde costayaco 3 - sede maria auxiliadora y viceversa**	**8,80**	**Terrestre**	**6**				**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**3**	**Desde villacolombia - sede maria auxiliadora y viceversa**	**21,40**	**Terrestre**	**24**				**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**4**	**Desde la vda la palestina (casona) - sede la paz y viceversa**	**8,90**	**Terrestre**	**7**				**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**5**	**Desde costayaco 3 - IERA ciudad villagarzon y viceversa**	**4,88**	**Terrestre**	**6**	**$ 359.704 ,4**	**129**	**$ 46.401.867, 6**	**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**6**	**Desde la cafelian - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa**	**6,40**	**Terrestre**	**12**	**$ 359.704 ,4**	**129**	**$ 46.401.867, 6**	**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**7**	**Desde la palestina - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa**	**18,60**	**Terrestre**	**6**	**$ 359.704 ,4**	**129**	**$ 46.401.867, 6**	**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**8**	**Desde san jose del guineo - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa**	**14,90**	**Terrestre**	**12**	**$ 359.704 ,4**	**129**	**$ 46.401.867, 6**	**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**9**	**Desde la entrada San jose del guineo - sede la paz y viceversa**	**7,80**	**Terrestre**	**7**				**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**10**	**Desde alto mecaya - la paz - canangucho - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa**	**32,00**	**Terrestre**	**37**	**$ 531.565 ,7**	**129**	**$ 68.571.968, 9**	**NO**
VILLAGARZON	**IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**	**11**	**Desde villa gloria - san isidro - mezón - sede central IERA ciudad villagarzon y**	**24,00**	**Terrestre**	**48**	**$ 531.565 ,7**	**129**	**$ 68.571.968, 9**	**NO**

			viceversa							
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	12	Desde villagarzón parque de los camioneros - IERA ciudad villagarzon y viceversa	9,20	Terrestre	93	$ 1.063.131,3	129	$ 137.143.937,7	NO
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	13	Desde vda la alemania - champagnat - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	16,80	Terrestre	28	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	14	Desde el rio vda la paz - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	14,00	Terrestre	10	$ 300.185,6	129	$ 38.723.942,4	NO
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	1	Desde la vda villa rica - villa santa ana - sede central IER Santa Juliana y viceversa	13,30	Terrestre	32	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	2	Desde la vda el carmen - sede central IER Santa Juliana y viceversa	10,60	Terrestre	13	$ 300.185,6	129	$ 38.723.942,4	NO
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	3	Vda aguacatal - esperanza - sede central IER Santa Juliana y viceversa	14,22	Terrestre	32	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
VILLAGARZON	IER RIO BLANCO	1	Desde vda río blanco - las palmeras y viceversa	15,52	Terrestre	3	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER RIO BLANCO	2	Desde la vda santa rosa - rio blanco - sinai - las playas y viceversa	24,00	Terrestre	10				NO
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	1	Desde vda san fidel - albania - san vicente - simon bolivar - sede central y viceversa	36,60	Terrestre	35	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	2	Desde vda alto mecaya - uchupayaco - islandia - las minas - sede central y viceversa	14,80	Terrestre	37	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	3	Desde la vda santa rosa de juananbu - sinai - rio blanco - las palmeras - sede	23,00	Terrestre	15	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO

			central y viceversa							
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	4	Desde vda san rafael - el naranjito - la palanca - sede central y viceversa	18,00	Terrestre	22	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	5	Vda la cristalina - la mariposa - sede central y viceversa	16,00	Terrestre	14	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	6	Vdas nueva esperanza - san luis de gualchayaco - sede central y viceversa	10,00	Terrestre	12	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	1	Desde las vdas san fidel - la cabaña - san miguel - kofania - IE y viceversa	67,20	Terrestre	25	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	2	Desde alto vides - betulia - rupasca - IE y viceversa	19,60	Terrestre	23	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	3	Desde villa rica - alto alguacil - la gaitana - IE y viceversa	12,10	Terrestre	24	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	4	Desde santa teresa - IE y viceversa	13,40	Terrestre	19	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	5	Desde villa luz - IE y viceversa	22,60	Terrestre	16	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER VILLA AMAZONICA	6	Desde el cabildo playa larga - IE y viceversa	13,40	Terrestre	19	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IER ATUN ÑAMBI	1	Desde vda san vicente - la cabaña - brisas de san vicente y viceversa	37,60	Terrestre	25	$ 359.704,4	129	$ 46.401.867,6	NO
VILLAGARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	1	Desde la vda santa rosa de juananbu - sede central IEPBIN - san luis - alto picudito y viceversa	8,20	Terrestre	10	$ 300.185,6	129	$ 38.723.942,4	NO
VILLAGARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	2	Desede el puente rio san luis - alto picudito sede central IEPBIN wala y viceversa	6,38	Terrestre	9	$ 300.185,6	129	$ 38.723.942,4	NO
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	2	Desde vda la paz - IE sede central y viceversa	25,80	Terrestre	10	$ 300.185,6	129	$ 38.723.942,4	NO
VILLAGAR	GUILLERMO VALENCIA	3	Desde canangucho - sede central - silvio	17,40	Terrestre	11	$ 300.185	129	$ 38.723.942,	NO

ZON			romo caicedo y viceversa				,6		4	
VILLAGAR ZON	GUILLERMO VALENCIA	4	Desde la vda el carmen - IE sede central y viceversa	23,20	Terrestre	12	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	GUILLERMO VALENCIA	5	Desde vda el guineo - IE sede central y viceversa	10,80	Terrestre	10	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	GUILLERMO VALENCIA	6	Desde vda bajo eslabon - sede silvio romo caicedo y viceversa	11,20	Terrestre	10	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	GUILLERMO VALENCIA	7	Desde vda villarica - IE sede central y viceversa	21,92	Terrestre	10	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	Desde vda san carlos - IE sede central y viceversa	11,60	Terrestre	3	$ 359.704 ,4	129	$ 46.401.867, 6	NO
VILLAGAR ZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	2	Desde la Y (via a mocoa) - IE sede central y viceversa	4,60	Terrestre	12				NO
VILLAGAR ZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	3	Desde Santa juliana - IE sede central y viceversa	9,80	Terrestre	2	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	4	Desde la esperanza - IE sede central y viceversa	9,60	Terrestre	6				NO
VILLAGAR ZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	5	Desde villa rica - IE sede central y viceversa	21,92	Terrestre	1				NO
VILLAGAR ZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	6	Desde san isidro - IE sede central y viceversa	40,20	Terrestre	6	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	1	Desde vda el aguacatal - sede central y viceversa	14,00	Terrestre	2	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	2	Desde vda bajo eslabon - sede central y viceversa	11,00	Terrestre	5	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	3	Desde vda brisas del rio mocoa - sede central y viceversa	4,00	Terrestre	5				NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	4	Desde vda el porvenir - sede central y viceversa	14,86	Terrestre	8	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	5	Desde vda canangucho - sede central y viceversa	17,40	Terrestre	5				NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	6	Desde vda san isidro - sede central y viceversa	40,20	Terrestre	7				NO
VILLAGAR ZON	IE LUIS CARLOS GALAN	7	Desde el manantial - sede central y viceversa	8,90	Terrestre	5	$ 300.185 ,6	129	$ 38.723.942, 4	NO

VILLAGARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	8	Desde villa colombia - sede central y viceversa	7,00	Terrestre	11				NO
VILLAGARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	9	Desde parque las heliconias - sede central y viceversa	6,00	Terrestre	6				NO
SUBTOTAL VILLAGARZON						845			$ 2.071.964.414,9	
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	2	Puerto del señor aldivei hasta el puerto de la señora alba borja	60,00	Fluvial	10	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	3	Desde chontilloza hasta mayoyoque y viceversa	26,00	Fluvial	17	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	1	Santa Lucía, quebrada las sardinas, muelle, placa huella limite puerto Guzmán y viceversa.	13,00	Terrestre	120	$ 1.594.697,0	129	$ 205.715.906,6	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	2	Santa lucia el mango y viceversa	20,00	Terrestre	27	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	3	Pacayaco- Santa Lucia y viceversa	6,00	Terrestre	10	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	4	Santa Lucìa alto caño sàbalo y viceversa	21,00	Terrestre	10	$ 200.300,0	129	$ 25.838.700,0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	5	Arizona a Guaduales del caiman	30 MIN	Fluvial	8	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO GUZMAN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	2	Fluvial: desde la sede wasipanga - playa rica - el cedro. terrestre: desde el cedro hasta la sede principal villa catalina y viceversa	21,00	DOS MODALIDADES	13	$ 750.000,0	129	$ 96.750.000,0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	1	Esfobin el descanso - invasion - viceversa	10,00	Terrestre	12	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN		2	Esfobin el descanso - puerto guzman - viceversa	8,00	Terrestre	12	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN		3	Esfobin descanso - vereda san luis - viceversa	6,00	Terrestre	7	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN		4	Esfobin descanso - vereda buenos aires - viceversa	15,00	Terrestre	10	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO

PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	1	Galilea- las perlas y viceversa	14,00	Terrestre	8	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	2	La ilusion- las perlas	18,00	Terrestre	8	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	3	El cedro- las perlas	12,00	Terrestre	8	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	4	La torre- las perlas	12,00	Terrestre	10	$ 329.405,0	129	$ 42.493.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	5	El silencio- riveras rio mandur	6,00	Fluvial	9	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	11	Delicias- jose maria -delicias	6,00	Terrestre	6	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	12	Los pinos- jose maria - los pinos	5,00	Terrestre	4	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	13	Buenos aires- jose maria -buenos aires	4,00	Terrestre	7	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	14	Pedregosa- jose maria -pedregosa	4,00	Terrestre	4	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	15	La paz- jose maria - la paz	3,00	Terrestre	5	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	1	Puerto rosario -la estrella -ie amazonica y viceversa	33,00	Terrestre	59	$ 600.900,0	129	$ 77.516.100,0	NO
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	2	IE amazonica-chichico-monserrateieamazonica y viceversa	10,00	Terrestre	27	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	3	La nueva ciudadela (invasón) ie amazónica y viceversa	3,00	Terrestre	100	$ 1.594.697,0	129	$ 205.715.906,6	NO
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	4	La finca luis urbano – puerto platanero - chichico		Fluvial	22	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	5	Nuevo asentamiento la loma - ie amazónica y viceversa	3,00	Terrestre	29	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	5	Trayecto desde la sede bututo hasta la finca felix quiñonez vereda nuevo progreso y viceversa	18,00	Fluvial	5	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO

PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	6	ERM LAGO Trayecto desde la vereda el lago por el caño la puntilla, hasta la finca de alexander tamayo y viceversa	16,00	Fluvial	5	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	7	ERM RECREO Recorrido en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don olmedo calderon y viceversa	12,00	Fluvial	8	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	8	ERM RECREO Trayecto en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don antonio flores y viceversa	10,00	Fluvial	6	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	9	ERM SAN ROQUE Trayecto en el rio caqueta desde lavereda san roque hasta finca rosa rodriguez y viceversa	16,00	Fluvial	10	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	10	ERM SAN ROQUE Trayecto en el rio caqueta desde la vereda san roque hasta vereda delicias, hasta la finca de ramiro remigio viceversa	14,00	Fluvial	7	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	11	ERM GUADUALES Trayecto en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don ciro cavieres y viceversa	8,00	Fluvial	4	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	4	Palmas del yurilla la ceiba y viceversa	22,00	Terrestre	7	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	5	Peñarol el eden la ceiba y viceversa	12,00	Terrestre	11	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	6	El paraiso, el cerrito, la florelia la ceiba y viceversa	12,00	Terrestre	14	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	7	Cachingal la pradera la ceiba y viceversa	9,00	Terrestre	7	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	8	La argentina la ceiba y viceversa	10,00	Terrestre	9	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO

PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	9	La esmeralda la ceiba y viceversa	7,00	Terrestre	11	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	10	Carpa negra el diamante y viceversa	8,00	Fluvial	5	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	4	Gallinazo - quimorebe – gallinazo	6,00	Terrestre	10	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	3	Esfobin kwe sx çxyu çe luuçxwe sxpuerto galvis - tiro esquina y viceversa	40,00	Fluvial	7	$ 425.000 ,0	129	$ 54.825.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	4	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi -puerto la vega y viceversa	20,00	Fluvial	7	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	5	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi-puertodel medio y viceversa	20,00	Fluvial	7	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	6	Cepbin kwe´sx sek luucx we´sx"penjamo" puerto de don alcibiadescabildo juan tama y viceversa	40,00	Fluvial	7	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	7	Cepbin kwe´sx sek luucx we´sx "penjamo" puerto de don pepe-al puerto girasol y viceversa	40,00	Fluvial	7	$ 425.000 ,0	129	$ 54.825.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	8	Esfobin ate zxik al puerto de don ivan y viceversa	12,00	Fluvial	6	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	9	Esfobin ate zxik al puerto nuevo y viceversa	12,00	Fluvial	4	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO

PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	10	Puerto don wilson a la sede kwe´sxi kwesx yuunxi y viceversa	40,00	Fluvial	9	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	11	Puerto don arnobis a la sede kwesi kwesxi y viceversa	40,00	Fluvial	8	$ 425.000 ,0	129	$ 54.825.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	1	ERM Girasol-patio bonito y viceversa	12,00	Fluvial	7	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	2	ERM Girasol- rivera rio yurilla y viceversa	6,00	Fluvial	6	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	3	ERM Girasol- rivera rio yurilla limites vereda penjamo y viceversa	12,00	Fluvial	5	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	4	La gaitana - brasilera	16,00	Terrestre	16	$ 329.405 ,0	129	$ 42.493.245, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	1	Pto rosario - la estrella y viceversa	10,00	Terrestre	3	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	2	Puerto rosario - puerto rico y viceversa	12,00	Terrestre	10	$ 392.406 ,0	129	$ 50.620.374, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	3	Puerto rosario - buenos aires del mandur y viceversa	16,00	Terrestre	4	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	4	Puerto rico san rafael del bombon y viceversa	4,00	Terrestre	16	$ 392.406 ,0	129	$ 50.620.374, 0	NO
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	5	Los almendros puerto rosario y viceversa	4,00	Fluvial	6	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO
SUBTOTAL PUERTO GUZMAN						816			$ 3.266.192.860,5	
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	1	Partiendo desde la vereda alto villanueva, pasa por maracaibo por sector destapado, recorre 11 km; continua hasta la institución educativa josé antonio galan y después de la jornada escolar	28,00	Terrestre	14	$ 392.404 ,8	129	$ 50.620.219, 2	NO

			realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar							
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**2**	**Inicia el recorrido desde la vereda platanillo hasta la ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar**	**12,00**	**Terrestre**	**13**	**$ 392.404 ,8**	**129**	**$ 50.620.219, 2**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**3**	**Partiendo desde guasimales, el caruzo, vereda playa rica, la frontera, ie josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar**	**44,00**	**Terrestre**	**23**	**$ 392.404 ,8**	**129**	**$ 50.620.219, 2**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**4**	**Partiendo desde la vereda la esmeralda toma la vía que conduce a la vereda la pedregosa, realizando el retorno a la ie josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar**	**24,00**	**Terrestre**	**23**	**$ 392.404 ,8**	**129**	**$ 50.620.219, 2**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**7**	**Partiendo desde la vereda pueblo nuevo, quebradonia, la joya, santa marta, vereda villa flor, vereda campo bello, hasta la institucion educativa j.a.g**	**12,00**	**DOS MODALID ADES**	**9**	**$ 650.000 ,0**	**129**	**$ 83.850.000, 0**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE**	**8**	**Partiendo de la vereda el venado, entrada a la playa de**	**40,00**	**Terrestre**	**23**	**$ 392.404 ,8**	**129**	**$ 50.620.219, 2**	**NO**

	ANTONIO GALAN		**las palmas por la trituradora mas abajo de la subestacion y termina en la institucion educativa jose antonio galan y retorno**							
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**9**	**Partiendo de la vereda el venado, entrada a la playa de las palmas por la trituradora mas abajo de la subestacion y termina en la institucion educativa jose antonio galan y retorno**	**22,00**	**Terrestre**	**23**	**$ 392.404 ,8**	**129**	**$ 50.620.219, 2**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**10**	**Paso del rio putumayo desde la playa de la vereda las palmas, navegando aproximadamente 1 km por el rio putumayo hasta la playa de la balastrera y viceversa**		**Fluvial**	**5**	**$ 317.315 ,2**	**129**	**$ 40.933.660, 8**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**11**	**Partiendo de la vereda cristo rey paso del rio putumayo hasta la playa del noa noa y retorno**	**8,00**	**Fluvial**	**17**	**$ 322.446 ,6**	**129**	**$ 41.595.610, 1**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**CER MARACAIBO**	**1**	**Desde la entrada a la vereda el venado hasta la escuela vereda el bagre y desde la subestacion de gas hasta la escula el bagre**	**12,00**	**Terrestre**	**10**	**$ 331.092 ,2**	**129**	**$ 42.710.891, 9**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**CER MARACAIBO**	**2**	**Partiendo desde la vereda playa rica - inicia en la escuela pedregosa, pasa por la esmeralda , continua en playa rica, el caruzo y viceversa**	**26,00**	**Terrestre**	**10**	**$ 331.092 ,2**	**129**	**$ 42.710.891, 9**	**NO**
PUERTO CAICEDO	**CER VILLAFLOR**	**1**	**Pueblo nuevo , quebradonia , la joya ,santa marta, villaflor , viceversa**	**24,00**	**Terrestre**	**10**	**$ 331.092 ,2**	**129**	**$ 42.710.891, 9**	**NO**

PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	2	Cauquita , guasimal , villaflor y viceversa	25,00	Terrestre	6	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.892, 5	NO
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	3	Campobello , villaflor , viceversa	8,00	Terrestre	6				NO
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	1	Desde la inspeccion de arizona hasta el cedral y visceversa	51,00	Terrestre	35	$ 518.000 ,0	129	$ 66.822.000, 0	NO
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	2	Desde la vereda guayabales hasta el cedral y viceversa	20,00	Terrestre	13	$ 376.054 ,6	129	$ 48.511.043, 4	NO
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	3	Desde la vereda vergel hasta el cedral y viceversa.	10,00	Terrestre	11	$ 376.054 ,6	129	$ 48.511.043, 4	NO
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	4	Desde la vereda circasia, san isidro al cedral y viceversa	18,00	Terrestre	23	$ 392.404 ,8	129	$ 50.620.219, 2	NO
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	5	Desde la vereda cristales, via hacia la diana, cristalina al cedral y viceversa.	30,00	Terrestre	20	$ 392.404 ,8	129	$ 50.620.219, 2	NO
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	4	Sede san andres islas. inicia balsayaco, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18,00	Fluvial	10	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	5	Sede damasco vides. inicia rio vides, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18,00	Fluvial	10	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	1	Inicia en la vereda la floresta, cristalina bello horizonte, vereda el pildoro via la punta, cauquita - alpes orientales y viceverza.	35,00	Terrestre	17	$ 392.404 ,8	129	$ 50.620.219, 2	NO
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	2	Desde alpes orientales aguas ariba aguas abajo (por el rio piñuña) blanco y viceversa	46,00	Fluvial	9	$ 407.000 ,0	129	$ 52.503.000, 0	NO
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	3	Inicia en la vereda pueblo nuevo, quebradonia, villa flor cuaquita alpes y viseversa.	46,00	Terrestre	13	$ 392.404 ,8	129	$ 50.620.219, 2	NO
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCI A	1	El palmar del picudito rivera del rio picudito y viceversa,	18,00	Fluvial	6	$ 385.674 ,8	129	$ 49.752.042, 8	NO
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCI A	2	Vegas del piñuña - rivera del rio piñuña y viceversa	18,00	Fluvial	7	$ 385.674 ,8	129	$ 49.752.042, 8	NO

PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	3	Sagrado corazon de jesus- rivera del rio piñuña y visceversa	18,00	Fluvial	10	$ 385.674,8	129	$ 49.752.042,8	NO
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	1	Desde nueva arabia, independencia hasta arizona y viceversa, y desde brisas del caiman hasta arizona y viceversa.	40,00	Terrestre	20	$ 392.404,8	129	$ 50.620.219,2	NO
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	3	Puertas del sol rio caiman aguas hacia arriba y hacia abajo.	15,00	Fluvial	10	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	4	Sede brisas del picudo, rio picudo aguas arriba aguas abajo	10,00	Fluvial	9	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	5	sede arizona; del triunfo, canagucha, arizona y viseversa	25,00	Terrestre	10	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	6	Nuevo progreso rio picudo aguas hacia arriba y hacia abajo.	15,00	Fluvial	12	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
SUBTOTAL PUERTO CAICEDO						437			$ 1.558.698.638,9	
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	1	Cocaya - aguila y viceversa	15,00	Terrestre	30	$ 503.230,1	129	$ 64.916.688,1	NO
PUERTO ASIS		2	Aguila - carmen del piñuña y viceversa	6,00	Terrestre	23	$ 392.404,8	129	$ 50.620.219,2	NO
PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	3	San luis caña brava y viceversa	10,00	Fluvial	5	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	2	Bocana piña - colegio bajo lorenzo y viceversa	20,00	Fluvial	15	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	3	Brasilia - agua blanca - bajo lorenzo y viceversa	20,00	Terrestre	12	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	1	La rosa - sevilla - alea - sede ancura y viceversa	50,00	Terrestre	27	$ 392.404,8	129	$ 50.620.219,2	NO
PUERTO ASIS		2	Puerto calderon - la Y - bajo mansoya - sede ancura y viceversa	40,00	Terrestre	27	$ 392.404,8	129	$ 50.620.219,2	NO
PUERTO ASIS		3	El baldio - quebrado - sinai - nariño nariño - sede ancura y viceversa	25,00	Terrestre	34	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
PUERTO ASIS		4	Santa isabel - balastrera - sede ancura y viceversa	14,00	Terrestre	38	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO

PUERTO ASIS		5	Puerto playa (rio putumayo) - balastrera - sede ancura y viceversa	30 min	Fluvial	18	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO ASIS		6	Amaron (rio putumayo) - balastrera - sede ancuara y viceversa	30 min	Fluvial	12	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO ASIS		7	Siete vueltas (rio piñuña blanco) sede kanacas y viceversa	30 min	Fluvial	14	$ 322.446,6	129	$ 41.595.610,1	NO
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	1	Santa elena - planadas - ferry santana y viceversa	30,00	Terrestre	36	$ 531.565,7	129	$ 68.571.968,9	NO
PUERTO ASIS		2	Yarinal - santana y viceversa	50,00	Terrestre	16	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS		3	Unicon cocayá - la esperanza - santana y viceversa	20,00	Terrestre	19	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS		4	Santa lucia - km8 - agua negra 1 - esperanza - santana y viceversa	20,00	Terrestre	12	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS		5	Puerto gallo - silencio - santana y viceversa	24,00	Terrestre	4	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
PUERTO ASIS		6	Tres bocanas - agua negra 2 - satana y viceversa	30,00	Terrestre	17	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	1	Teteye corredor vial (Puerto nuevo, el portal, el jardin, teteye, los angeles, nueva floresta, montañita, la florida, alto brasilia, brasilia, agua blanca, la antena porvenir, mexico, rivera dos, rivera uno, la cabaña) ecologico y viceversa	46,00	Terrestre	190	$ 2.126.264,2	129	$ 274.288.087,0	NO
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	2	Santa rosa - corredor vial (La cumbre, las gaviotas, aetcr, corrales la carmelita) ecologico y viceversa	14,00	Terrestre	40	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	3	Delicias - la juvenil - misiones - horizonte - ecologico y viceversa	14,00	Terrestre	35	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO

PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	5	La pradera - ecologico y viceversa	8,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	1	Cabildo Kiwe nxusa - cabildo awa - la cabaña - resguardo kiwnas cxhab y viceversa	28,00	Terrestre	16	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	IER EL DANUBIO	1	El poblado - san jose - la sardina - danubio y viceversa	20,00	Terrestre	22	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	3	Samaria la libertad y viceversa	10,00	Terrestre	28	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	4	Campo alegre - la libertad y viceversa	10,00	Terrestre	47	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	5	Manuela - la esmeralda y viceversa	38,00	Terrestre	44	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	6	Nueva libertad - esmeralda y viceversa	6,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	1	Puerto vega - alto santamaria y viceversa	15,00	Terrestre	22	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	2	Puerto vega - medio santamaria y viceversa	9,00	Terrestre	40	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	3	Puerto vega - palmar - comuna II y viceversa	9,00	Terrestre	30	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	4	Puerto nuevo - puerto vega y viceversa	12,00	Terrestre	22	$ 376.054,6	129	$ 48.511.043,4	NO
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	5	Puerto vega - guajira - comuna I y viceversa	13,00	Terrestre	45	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	6	Rio putumayo - puerto vega y viceversa	6,00	Terrestre	30	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	1	Anillo vial barrios el puerto - el carmen - modelo - alvernia - camilo torres - kenedy - el recreo - allende - san nicolas - la pista - IE y viceversa	8,00	Terrestre	160	$ 2.126.264,2	129	$ 274.288.087,0	NO
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	2	San Martin - centenario - los pinos - las americas - tres de mayo - metropolitano IE y	6,00	Terrestre	110	$ 1.594.698,2	129	$ 205.716.065,2	NO

			viceversa							
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	3	Obrero - prado - villa paz - los lagos - tequendama - jorge eliecer gaitan - IE y voceversa	10,00	Terrestre	120	$ 1.594.698,2	129	$ 205.716.065,2	NO
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	4	La danta - Simon bolivar - IE y viceversa	12,00	Terrestre	80	$ 1.063.132,1	129	$ 137.144.043,5	NO
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	1	Sede maria auxiliadora - y viceversa (casa a casa estudiantes con necesidades eductivas especiales)	20,00	Terrestre	35	$ 531.566,1	129	$ 68.572.021,7	NO
PUERTO ASIS		2	Brisas del hong kong - el centro - san fernando y viceversa	8,00	Terrestre	25	$ 503.230,1	129	$ 64.916.688,2	NO
PUERTO ASIS		3	Muelle - Puerto la union - cocaya - la Y San fernando y viceversa	12,00	Terrestre	23	$ 503.230,1	129	$ 64.916.688,2	NO
PUERTO ASIS		4	Montañita - londres - los lagos - tequendama - villa rosa - sede principal y viceversa	6,00	Terrestre	89	$ 1.063.132,1	129	$ 137.144.043,5	NO
SUBTOTAL PUERTO ASIS						1.632			$ 3.249.129.155,5	
ORITO	GABRIELA MISTRAL	1	Sector turistico, Caldero, Vereda Monserrate, Quebradon, Alto Mirador, Pepino, IE Gabriela Mistral y viceversa	27,00	Terrestre	34	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		2	Alta mira, Los Ángeles, Alameda, La Florida, Km 9, San Juan de las Palmeras, IE Gabriela Mistral.	32,20	Terrestre	34	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		3	EL 70- los almendros - Vereda Naranjito- San Jose- Jorge Eliecer - IE Gabriela Mistral	9,60	Terrestre	26	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO	IE RUR ANTONIONARIÑO	1	Desde el cruse vereda brisas del rio orito hasta la institucion educativa	13,76	Terrestre	24	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO

			y viceversa							
ORITO		2	Vereda San Andres, KM 15 HASTA El COLEGIO ANTONIONARIÑO Y Viceversa	8,00	Terrestre	20	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		3	Paraiso HASTA EL COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	10,00	Terrestre	24	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		4	Desde sedee sc rur mix brisas del rio orito hasta la finca mario landazury y viceverza	3,00	Terrestre	6	$ 366.946,0	129	$ 47.336.034,0	NO
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	1	Florida,San Juan de las Palmeras,K9,Chicho n,Acacias y viceversa.	25,40	Terrestre	92	$ 1.556.073,0	129	$ 200.733.417,0	NO
ORITO		2	El Achiote, El Libano,Balastrera,Campo Bello y viceversa.	20,00	Terrestre	80	$ 1.037.382,0	129	$ 133.822.278,0	NO
ORITO	IER UMADAWARRARA	1	Orito - CABECERA MUNICIPAL Resguardo La Cristalina	25,40	Terrestre	23	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		2	Vereda Simon Bolivar a vereda la cristalina	25,40	Terrestre	23	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		3	Orito - Cabildo villa ricaResguardo La Cristalina	60,40	Terrestre	20	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO	IER SAN JUANVIDES	2	San Juan vides, las vegas, La gran ceiba, Villa del rio, el cedazo y viceversa	6,00	Fluvial	15	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
ORITO	IER SAN JUANVIDES	3	Portugal San Carlos Rio Conejo y Viceversa	2,00	Fluvial	15	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
ORITO	IER SAN JUANVIDES	4	Portugal Nuevo Milenio y Viceversa	3,00	Terrestre	15	$ 480.000,0	129	$ 61.920.000,0	NO
ORITO	IER EL YARUMO	1	Vereda alto América, Alto pital, El Pital, El Sabalo , El Topacio, Acae, El Rosal, Nueva Esperanza, IER El Yarumo y viceversa	35,60	Terrestre	100	$ 1.556.073,0	129	$ 200.733.417,0	NO
ORITO		2	Vereda San Andres , La Balastrera, Santa Rosa del 35	34,00	Terrestre	105	$ 1.556.073,0	129	$ 200.733.417,0	NO

			Ladrillera, Yarumo Los Lavaderos, Hacia La IER El Yarumo y viceversa							
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	1	Vereda el Jordán, Vereda el Sábalo, Vereda Palestina, IE RUR NUEVA BENGALA, y viseversa	28,40	Terrestre	50	$ 1.037.381,7	129	$ 133.822.235,4	NO
ORITO		2	Veredas: Nuevo Horizonte, Villade Leiva, Arauca, Monte bello, Osiris (finca pablo lopez), IE RURNUEVA BENGALA y viseversa.	35,60	Terrestre	56	$ 1.037.381,7	129	$ 133.822.235,4	NO
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTORICO	2	Resguardo Bella Vista Vs Resguardo Caicedonia	20,50	Terrestre	23	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	ACHIOTE, PRIMAVERA DEL GUAMUEZ, NUEVA COLONIA, SAN JOSE, ALTO GUISIA, SECTOR DE LOS ALPES, SECTOR LAS TRES CRUCES, SECTOR SAN ANTONIO, SIBERIA Y VICEVERSA	26,00	Terrestre	109	$ 1.556.073,0	129	$ 200.733.417,0	NO
ORITO		2	NOGALES, CARTAGENA, CHURUYACO, FLOR DEL CAMPO, AZUL, RUIDOSA SECTOR ALTO, RUIDOSA SECTOR BAJO, DELICIAS, SIBERIA Y VICEVERSA	49,00	Terrestre	139	$ 2.074.764,0	129	$ 267.644.556,0	NO
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	1	I.E. Jorge Eliecer Gaitán – Vda. San Juan de las Palmeras y viceversa.	15,00	Terrestre	27	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		2	I.E. Jorge Eliecer Gaitán hasta Vda. Altamira - Pozo 118 y viceversa.	12,40	Terrestre	27	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		3	I.E. Jorge Eliecer Gaitán - Vereda. Monserrate – Vda. Mirador Pepino,	30,60	Terrestre	25	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO

			caldero y Viceversa.							
ORITO		4	Naranjito- IE Jorge Eliecer Gaitán	11,00	Terrestre	20	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		5	RUTA INCLUSIÓN: I.E. Jorge Eliécer Gaitán, B/Las Rosas, B/San Martín, B/Nuevo Mundo, B/El Vergel, B/Las Palmas, B/La Independencia, B/San Carlos, B/Las Vegas y viceversa.	15,40	Terrestre	20	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	1	VEREDA San Juan de Las Palmeras, Kilometro 7, La Florida, Los Ángeles y Alameda,hasta el colegio Sna Jose de Orito	38,60	Terrestre	70	$ 1.556.073,0	129	$ 200.733.417,0	NO
ORITO		2	Vereda Serranía, Altamira y Guayabal, hasta IE San José de Orito y viceversa	13,60	Terrestre	40	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		3	VEREDAS Alto Mirador, Mirador Pepino, Caldero, Monserrate, Quebradon, Orito sector Turístico Y QUEBRADON hasta IE San José de Orito y viceversa.	77,00	Terrestre	80	$ 1.556.073,0	129	$ 200.733.417,0	NO
ORITO		4	VEREDAS Naranjito, la Torres y los Alpes hasta el colegio- San José de Orito y viseversa	10,40	Terrestre	28	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO	IER TESALIA	1	Agua Blanca ,Simion Bolivar, Burdines, Cañabravita, Tesalia y viceversa	34,00	Terrestre	47	$ 778.036,5	129	$ 100.366.708,5	NO
ORITO		2	El Triunfo - Tesalia y Viceversa	14,00	Terrestre	35	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		3	Versalles, Alto Tesalia, Tesalia y viceversa	18,00	Terrestre	35	$ 518.691,0	129	$ 66.911.139,0	NO
ORITO		4	Santo Tomas de Aquino- Simon	28,00	Fluvial	12	$ 458.000	129	$ 59.082.000,	NO

			Bolivar y viceversa				,0		0	
ORITO		5	Bocana de agua blanca - quebrada agua negra - escuela el retiro y viceversa	40,00	Fluvial	10	$ 458.000 ,0	129	$ 59.082.000, 0	NO
ORITO	CER ALTAMIRA	1	Los Angeles Alameda Viceversa	25,40	Terrestre	32	$ 518.691 ,0	129	$ 66.911.139, 0	NO
ORITO	IER SINAI	1	Mirador - El Diviso - Sinai Y Viceversa.	43,20	Terrestre	13	$ 366.946 ,0	129	$ 47.336.034, 0	NO
ORITO		2	Bellavista, La Palmira, Sinai, La Sardina, Sinai.	35,40	Terrestre	13	$ 366.946 ,0	129	$ 47.336.034, 0	NO
ORITO		3	Monserrate - Sinai	25,00	Terrestre	13	$ 366.946 ,0	129	$ 47.336.034, 0	NO
SUBTOTAL ORITO						1.580			$ 3.791.179.431,4	
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	1	Vda oasis hasta la hormiga	6,00	Terrestre	4	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	4	Vda la primavera hasta la hormiga	5,00	Terrestre	16	$ 366.946 ,0	129	$ 47.336.034, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	1	Vda la unión - IER y viceversa	12,00	Terrestre	9	$ 366.946 ,0	129	$ 47.336.034, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	2	Vda bellavista - IER y viceversa	6,00	Terrestre	4				NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	3	Vda el triunfo - IER y viceversa	15,00	Terrestre	6	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	4	Las cachameras - IER y viceversa	6,00	Terrestre	32	$ 518.691 ,0	129	$ 66.911.139, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	7	Vda las delicias - IER y viceversa	5,00	Terrestre	30	$ 518.691 ,0	129	$ 66.911.139, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	8	Vda villanueva - IER y viceversa	17,00	Terrestre	5	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	9	Vda sultana - IER y viceversa	18,00	Terrestre	17	$ 366.946 ,0	129	$ 47.336.034, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	10	Vda la palestina - IER y viceversa	10,00	Terrestre	30	$ 518.691 ,0	129	$ 66.911.139, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	11	Vda el caribe - IER y viceversa	5,00	Terrestre	6	$ 327.475 ,0	129	$ 42.244.275, 0	NO

VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	1	Vda san fernando - la florida - loro ocho - sede central	16,00	Terrestre	44	$ 554.677,0	129	$ 71.553.333,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Vda la cruz - vda loro ocho - sede central	8,00	Terrestre	42	$ 554.677,0	129	$ 71.553.333,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Loro nueve - loro dos - agua blanca - sede central	8,00	Terrestre	46	$ 554.677,0	129	$ 71.553.333,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	1	Guadualito - la YET y viceversa	7,00	Terrestre	8	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	la YET las malvinas y viceversa	8,00	Terrestre	8	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Mogambo la YET y viceversa	3,00	Terrestre	5	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	1	Bellavista - la hormiga	16,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Loro nueve - la hormiga	8,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Santa teresa - la hormiga	8,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Alto palmira - la hormiga	10,00	Terrestre	3	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	Loro dos - la hormiga	6,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	1	Vda guadialito - la YET - miraflores de la selva - maravelez y viceversa	25,00	Terrestre	80	$ 1.109.354,0	129	$ 143.106.666,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Las carpas maravelez y viceversa	25,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Vda las palmeras - cabildo - maravelez y viceversa	15,00	Terrestre	14	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Vda argelia - entrada carpas maravelez y viceversa	19,00	Terrestre	15	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	Vda villa hermosa - maravelez y viceversa	16,50	Terrestre	16	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		6	Vda pabas altas y bajas - maravelez y viceversa	12,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL	IER MIRAVALLE	1	Cruce esmeralda - miravalle y viceversa	8,00	Terrestre	15	$ 392.405	129	$ 50.620.245,	NO

GUAMUEZ							,0		0	
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Los guaduales - san marcos - miravalle y viceversa	16,00	Terrestre	20	$ 392.405 ,0	129	$ 50.620.245, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Los laureles - miravalle y viceversa	9,00	Terrestre	19	$ 392.405 ,0	129	$ 50.620.245, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Sarzal - alto palmira - miravalle y viceversa	10,00	Terrestre	15	$ 392.405 ,0	129	$ 50.620.245, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	1	Desde la invasión - la pradera - santa teresa - IE y viceversa	11,00	Terrestre	30	$ 530.154 ,5	129	$ 68.389.930, 5	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Desde la vda alto rosal - IE y viceversa	7,00	Terrestre	12	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Desde tierra linda - resguardo nuevo horizonte - IE y viceversa	9,00	Terrestre	24	$ 392.405 ,0	129	$ 50.620.245, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Desde vda san andres - IE y viceversa	10,00	Terrestre	18	$ 392.405 ,0	129	$ 50.620.245, 0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	Desde vda la providencia - IE y viceversa	11,00	Terrestre	12	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		6	Desde las vdas la arenosa - betania IE y viceversa	13,00	Terrestre	12	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL VENADO	1	Vda villanueva - vda la sultana - vda la palestina - IER	26,00	Terrestre	5	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	1	Villa duarte - la concordia - la raya - la primavera - la hormiga	7,00	Terrestre	8	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Bellavista - el cairo - cachameras - la hormiga	8,00	Terrestre	8	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Las vegas - el palmar - el oasis - la hormiga	6,00	Terrestre	9	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	El rosal - Sta teresa - la hormiga	6,00	Terrestre	10	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	La florida - loro 1 - loro 2 - la hormiga	12,00	Terrestre	10	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		6	Laureles - alto palmira - san marcos - guadiales - la hormiga	11,00	Terrestre	10	$ 331.092 ,2	129	$ 42.710.891, 9	NO

VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	1	Inspeccion san antonio - vda la concordia	5,52	Terrestre	17	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Vda la isla - vda la concordia	4,80	Terrestre	13	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Vda la raya - vda la concordia	6,81	Terrestre	15	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Vda villa duarte - vda la concordia	3,00	Terrestre	17	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	Vda los pomos - vda la concordia	4,00	Terrestre	12	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	1	Llanos - jordan guisia	8,00	Terrestre	9	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	Betania - jordan guisia	10,00	Terrestre	11	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Arenosa - jordan guisia	8,00	Terrestre	4	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Limoncito - jordan guisisa	14,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	Puerto bello - cueva del sapo - jordan guisia	14,00	Terrestre	9	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		6	El comboy - jordan guisia	6,00	Terrestre	3	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		7	Los olivos - jordan gisia	16,00	Terrestre	4	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		8	Rio san miguel - el aji	6,00	Terrestre	4	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		9	Sobre el río san miguel - pasando por los olivos - pasando por el aji - hasta la cueva del sapo	9,00	Fluvial	4	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		10	Río san miguel - el diviso - puerto bello	4,00	Fluvial	10	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		11	Río san miguel - los olivos	6,00	Fluvial	6	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	1	Paraiso - tigre	6,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO

VALLE DEL GUAMUEZ		2	Naranjito - tigre	4,00	Terrestre	5	$ 327.475,0	129	$ 42.244.275,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Bocana de luzón - tigre	8,00	Fluvial	10	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	1	La hormiga -santa rosa	10,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		2	La concordia - santa rosa	8,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		3	Palmeras - santa rosa	20,00	Terrestre	10	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		4	Nuevo horizonte - santa rosa	22,00	Terrestre	10	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		5	La ceiba - argelia - santa rosa	27,00	Terrestre	10	$ 392.405,0	129	$ 50.620.245,0	NO
VALLE DEL GUAMUEZ		6	Nueva isla - la concordia - santa rosa	6,00	Terrestre	8	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	1	Alto guisia - El placer	20,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	2	La esmeralda - el placer	8,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	3	Angeles - placer	6,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	4	Vda varadero - el placer	4,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	5	Guaduales - el placer	5,00	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	6	Puerto amor - el placer	5,00	Terrestre	6	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	7	Las vegas - el placer	8,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	8	Brisas del palmar - el placer	8,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	9	Costa rica - el placer	17,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	10	El mosquito - el placer	3,50	Terrestre	10	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO

SUBTOTAL VALLE DEL GUAMUEZ						**1.044**			**$ 3.818.005.352,5**	
SAN MIGUEL	**IER AGUACLARA**	**1**	**San juan bosco - heliconias**	**2,20**	**Terrestre**	**13**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**2**	**El limonal - heliconias**	**3,76**	**Terrestre**	**12**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**3**	**El espinal - heliconias**	**4,40**	**Terrestre**	**10**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**4**	**Santa Martha - Heliconias**	**6,91**	**Terrestre**	**14**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**5**	**San vicente - vergel - heliconias**	**5,25**	**Terrestre**	**11**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**6**	**Nueva risaralda - heliconias**	**7,00**	**Terrestre**	**14**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**7**	**Agua clara - heliconias**	**6,17**	**Terrestre**	**10**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**8**	**La cruz - tecnico la dorada - heliconias**	**7,00**	**Terrestre**	**5**	**$ 371.249,0**	**129**	**$ 47.891.121,0**	**NO**
SAN MIGUEL	**IER PUERTO EL SOL**	**1**	**Puente internacional - el porvenir - puerto el sol - primaria**	**5,91**	**Terrestre**	**75**	**$ 1.060.309,0**	**129**	**$ 136.779.861,0**	**NO**
SAN MIGUEL		**2**	**puente internacional - puerto el sol - secundaria**	**5,91**	**Terrestre**	**101**	**$ 1.590.463,5**	**129**	**$ 205.169.791,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**3**	**La floresta - puerto el sol**	**7,00**	**Terrestre**	**11**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**4**	**Rivera río San miguel - san luis de la frontera**	**4,00**	**Fluvial**	**15**	**$ 425.000,0**	**129**	**$ 54.825.000,0**	**NO**
SAN MIGUEL		**5**	**Cruce invasión - via puerto el sol**	**5,00**	**Terrestre**	**38**	**$ 530.154,5**	**129**	**$ 68.389.930,5**	**NO**
SAN MIGUEL	**JORDAN ORTIZ**	**1**	**Vda maizal a jordan ortiz**	**4,20**	**Terrestre**	**50**	**$ 861.246,7**	**129**	**$ 111.100.823,0**	**NO**
SAN MIGUEL		**2**	**Vda nueva esperanza - la danta a jordan ortiz**	**4,00**	**Terrestre**	**35**	**$ 530.154,5**	**129**	**$ 68.389.930,5**	**NO**
SAN MIGUEL		**3**	**Limites ssan miguel - jordan guisia a jordan ortiz**	**6,00**	**Terrestre**	**30**	**$ 530.154,5**	**129**	**$ 68.389.930,5**	**NO**
SAN MIGUEL	**IER SAN CARLOS**	**1**	**Vda san fernando - la esperanza - san carlos**	**6,57**	**Terrestre**	**15**	**$ 396.040,5**	**129**	**$ 51.089.224,5**	**NO**

SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	2	Las palmas - san carlos	8,60	Terrestre	15	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	3	La cristalina - san carlos	4,50	Terrestre	15	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	4	El chiguaco - san carlos	4,20	Terrestre	14	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	5	Bajo san carlos - san carlos (secundaria)	3,40	Terrestre	15	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	6	El guayabal - san carlos	3,50	Terrestre	15	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	8	La raya - san carlos - la raya	4,00	Terrestre	12	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	9	Borde río muerto - escuela rural mixta - bajo san carlos	4,20	Fluvial	7	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	1	Naranjal - afilador	8,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
SAN MIGUEL		2	Canada - cedro - afilador	5,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
SAN MIGUEL		3	Las lomas - ceiba - brisas bocana	9,00	Fluvial	5	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL		4	Puerto camacho - bocana	9,00	Fluvial	5	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL		5	Bocana 2 afilador	9,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
SAN MIGUEL		6	La bocana - unión - afilador	4,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	1	Agua clara - la dorada	5,50	Terrestre	19	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		2	La floresta alta y baja - porvenir - espinal - la dorada	9,20	Terrestre	19	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		3	Nuevo vergel - chiguaco - nueva risaralda	5,50	Terrestre	13	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		4	El maizal - san juan bosco - limonal - la dorada	4,00	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		5	Santa martha - risaralda - la dorada	6,15	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO

SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	1	Puente interenacional - puerto colon	8,57	Terrestre	8	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	2	Sabalito - puerto colon	3,00	Terrestre	5	$ 331.092,2	129	$ 42.710.891,9	NO
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	4	La floresta - baja floresta - Puerto colon	5,00	Terrestre	8	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	5	Los olivos - puerto colon	19,70	Fluvial	8	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	1	San jose - san marcelino	8,00	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	2	La raya - palmas - san marcelino	5,40	Terrestre	16	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	3	Puerte hormiga - san marcelino	2,10	Terrestre	20	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	6	Puente internacional - nambi yachay - juan cristobal	4,10	Terrestre	20	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	7	Dorada barrio 7 de agosto - san marcelino (etnico)	12,00	Terrestre	8	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	8	Chiparos - yarinal	10,00	Fluvial	5	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	9	Picoelora - campo alegre	4,00	Fluvial	20	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	10	Balastrera - san marcelino	4,00	Terrestre	26	$ 480.000,0	129	$ 61.920.000,0	NO
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	1	Comboy - san antonioy del comboy	3,10	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		2	Vda la cabaña - sede el sabalo	4,00	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		3	Vda la campiña - sede sabalo	2,30	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		4	Alto comboy - sabalo	3,50	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		5	Vda sabalito - sede sabalo	3,20	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		6	Rivera río san miguel ecuadro - vda tres islas	2h 40 min	Fluvial	10	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO

SAN MIGUEL		7	Rivera río san miguel ecuadro - vda el betano	2h 30 min	Fluvial	10	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL		8	Río guisia - candelaria	2h 40min	Fluvial	8	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
SAN MIGUEL		9	Rivera río san miguel ecuador Vda san lorenzo	2h	Fluvial	10	$ 425.000,0	129	$ 54.825.000,0	NO
SAN MIGUEL		10	Quebrada amaron - vda porvenir - sede sabalo	5,00	Terrestre	10	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		11	Tres islas - sabalo	16,00	Terrestre	12	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	1	Dios peña - san francisco	4,00	Terrestre	20	$ 450.000,0	129	$ 58.050.000,0	NO
SAN MIGUEL		2	Albania - san francisco	3,10	Terrestre	15	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		3	San jose - san francisco	6,30	Terrestre	15	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL		4	El aguila - san francisco	4,10	Terrestre	19	$ 396.040,5	129	$ 51.089.224,5	NO
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	1	San fidel - cristlina ii	16,00	Terrestre	15	$ 430.000,0	129	$ 55.470.000,0	NO
SAN MIGUEL		2	Vda dorada 7 agosto - cristalina ii	18,00	Terrestre	20	$ 450.000,0	129	$ 58.050.000,0	NO
SAN MIGUEL		3	Vda maizal - ramal san juan bosco - awa makna	7,00	Terrestre	30	$ 530.154,5	129	$ 68.389.930,5	NO
SAN MIGUEL		4	Cabildo alto comboy - san antonio del comboy - cristalina ii	20,00	Terrestre	15	$ 430.000,0	129	$ 55.470.000,0	NO
SUBTOTAL SAN MIGUEL						1.066			$ 3.751.816.084,4	
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	4	sede la perecera- habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. son dos rutas, una hacia arriba y otra hacia abajo	10,00	Fluvial	9	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	5	sede bajo remanso- habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. una ruta hacia arriba	35,00	Fluvial	2	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO

PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	6	sede santa teresita - habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. son dos rutas, una hacia arriba y otra hacia abajo	30,00	Fluvial	6	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	7	Sede el campeón- habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. son dos rutas, una hacia arriba y otra hacia abajo	75,00	Fluvial	10	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	8	Sede luz de América- habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. son dos rutas, una hacia arriba y otra hacia abajo	80,00	Fluvial	10	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	9	Sede ñukanchiruna - habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. una ruta hacia arriba	120,00	Fluvial	10	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	1	cabecera municipal a la sede principal de san pedro vereda san pedro a la cabecera municipal (05 veces en la semana)	16,00	Terrestre	38	$ 317.315,2	28	$ 8.884.825,6	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	2	desde Puerto Ospina hasta la vereda aguas negras	2,00	Fluvial	4	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	5	desde la sede concepción hasta veredas aledañas	10,00	Fluvial	10	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	6	desde la sede peña colorada hasta veredas aledañas	6,00	Fluvial	2	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	8	desde la sede el tablero hasta veredas aledañas	15,00	Fluvial	15	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	9	desde la sede remanso hasta veredas aledañas	10,00	Fluvial	5	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	9	sede ppal- vereda agua negra	20 min	Fluvial	10	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZA	I.E.R. LEONIDAS	10	sede ppal- vereda el progreso	2,60	Fluvial	9	$ 317.315	129	$ 40.933.660,	NO

MO	NORZAGARAY						,2		8	
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	5	sede la florida dos - caño santa maría todos los días.	9,00	Fluvial	7	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	6	sede loma encantada - caño loma encantada, todos los días.	10,00	Fluvial	6	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	3	rio putumayo, lugares de residencia - sede bajo casa cunte y viceversa. mañana y tarde, de lunes a viernes	6,00	Fluvial	7	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	4	rio putumayo, lugares de residencia - sede isla nueva y viceversa. mañana y tarde, de lunes a viernes (doble recorrido)	12,00	Fluvial	12	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	5	rio putumayo, lugares de residencia - sede la esperanza y viceversa. mañana y tarde, de lunes a viernes	6,00	Fluvial	4	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	6	rio putumayo, lugares de residencia - sede solarte Obando y viceversa. mañana y tarde, de lunes a viernes	8,00	Fluvial	3	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	6	sede progreso hasta la bocona del caño la tagua ida y vuelta . todos los días	1 h	Fluvial	4	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	8	sede consara hasta las habitaciones aledañas por el rio mecaya. todos los días	1 h	Fluvial	7	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	9	sede la guajira hasta las habitaciones aledañas por el rio mecaya. todos los días	1 h	Fluvial	10	$ 317.315 ,2	129	$ 40.933.660, 8	NO

PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	10	sede guaquira hasta la vereda aledaña ida y vuelta por las riberas del rio Caquetá. todos los días	25 min	Fluvial	10	$ 317.315,2	129	$ 40.933.660,8	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	10	sede bellavista - habitaciones aledañas - sede bellavista y viceversa. rio putumayo. todos los días.	1 h	Fluvial	6	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	11	sede Martha lucia lotero - habitaciones aledañas - sede martha lucia lotero y viceversa. rio putumayo. todos los días.	1h	Fluvial	2	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	12	sede ka+ iyano - habitaciones aledañas - sede ka+ iyano y viceversa. rio putumayo. todos los días.	1 h	Fluvial	2	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	4	sede la reforma- rio putumayo, todos los días	5,00	Fluvial	10	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	5	sede la reformita - caño nuevo futuro, todos los días	4,00	Fluvial	7	$ 407.000,0	129	$ 52.503.000,0	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	3	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta las veredas: la guajira, la florida y yurilla; es decir cuatro viajes al mes	160,00	Fluvial	30	$ 458.000,0	14	$ 6.412.000,0	NO
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	4	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida loviernes y regreso los domingos, desde el centro andinohasta las veredas: puerto príncipe, peñas blancaspeterumbe; arenosa y coropoya; es decir cuatro viajesal mes	100,00	Fluvial	12	$ 407.000,0	14	$ 5.698.000,0	NO

PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**6**	**transporte diario, escuela el rosario casas de los estudiantes rivera rio sencella, todos los días en la mañana y en la tarde.**	**130,00**	**Fluvial**	**10**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**7**	**estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta las veredas: consara, Pailitas y balsal; es decir cuatro viajes al mes.**	**110,00**	**Fluvial**	**10**	**$ 407.000 ,0**	**14**	**$ 5.698.000,0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**10**	**estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta las veredas: consalla , tres ríos, Santa Cecilia; es decir cuatro viajes al mes**	**80,00**	**Fluvial**	**10**	**$ 407.000 ,0**	**14**	**$ 5.698.000,0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**MONATO+/SEDE BILINGÜE**	**6**	**finca magna /sede tukunare y viceversa**	**12,00**	**Fluvial**	**2**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**5**	**sede la mistela -rio sencella, todos los días en la mañana y en la tarde**	**12,00**	**Fluvial**	**4**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**6**	**sede peterrumbre - rio Caquetá, todos los días**	**18,00**	**Fluvial**	**3**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**7**	**sede santa teresita de merendu- rio Caquetá, todos los días**	**12,00**	**Fluvial**	**5**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**8**	**sede María inmaculada- rio Caquetá, todos los días**	**18,00**	**Fluvial**	**3**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**9**	**sede puerto boy- caño la boy y al frente, todos los días**	**12,00**	**Fluvial**	**3**	**$ 407.000 ,0**	**129**	**$ 52.503.000, 0**	**NO**
SUBTOTAL LEGUIZAMO						**329**			**$ 1.603.901.024,0**	
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO						**9.811**			**$ 27.641.001.200,0**	

1. MUNICIPIO	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE (Según SIMAT 20 nov 2023)	VAL TOT DE
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	1	Vereda Palmas Bajas, Vereda Michoacan, Vereda Las Palmas, Vereda San José, Corregimiento de San Pedro, IER Alberto León Rojas y Viceversa.	18,00	Terrestre	43	$ 344.1
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	2	Vereda El Cedro, Vereda La Esperanza, Corregimiento de San Pedro, IER Alberto León Rojas y Viceversa.	15,00	Terrestre	32	
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	3	ITP - Vereda Machindinoy, Vereda Versalles, Corregimiento de San Pedro, IER Alberto León Rojas y Viceversa.	16,00	Terrestre	16	$ 344.1
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	5	San Francisco (Fatima) - Corregimiento de San Pedro, IER Alberto León Rojas y Viceversa.	23,00	Terrestre	7	$ 344.1

COLON	**IER ALBERTO LEON ROJAS**	**6**	**Colón - SENA - Corregimiento de San Pedro, IER Alberto León Rojas y Viceversa.**	**20,00**	**Terrestre**	**10**	
SUBTOTAL COLON						**108**	
SIBUNDOY	**IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA**	**1**	**Desde Sibundoy - vereda tamabioy - Vda Cabrera - la lorena - fatima - Sta isabel - sibundoy y viceversa**	**37,50**	**Terrestre**	**19**	**$ 318.7**
SIBUNDOY	**IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA**	**2**	**Desde Sibundoy - vda cabuyayaco - palmas altas - San felix - Machindinoy - el ejido - palmas bajas - llano grande - Sibundoy y viceversa**	**38,20**	**Terrestre**	**40**	**$ 513.0**
SIBUNDOY	**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO**	**1**	**Sibundoy - Santiago - Vichoy - Colón - Sibundoy**	**60,00**	**Terrestre**	**19**	
SIBUNDOY	**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMANYO**	**2**	**Sibundoy - San pedro - bellavista - villa flor - vda cedro - campo alegre y viceversa**	**30,00**	**Terrestre**	**15**	**$ 513.0**
SIBUNDOY	**BILINGÜE CAMENTSÁ**	**3**	**San silvestre - san antonio - la menta - secayaco - san agustin - leandro agreda - sede colegio**	**13,70**	**Terrestre**	**47**	**$ 857.2**

			bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa				
SIBUNDOY	**BILINGÜE CAMENTSÁ**	**4**	**Resguardo parte alta sibundoy - (la lajas, champagnat, virgen de guadalupe, villa nueva, pablo sexto) - sede escuela bilingüe las cochas y viceversa**	**14,70**	**Terrestre**	**24**	
SIBUNDOY	**CHAMPAGNAT**	**1**	**Desde sibundoy - san pedro - colón - santiago y viceversa**	**68,00**	**Terrestre**	**25**	**344.1**
SIBUNDOY	**CHAMPAGNAT**	**2**	**Desde sibundoy - tamabioy - san felix - la menta - leandro agreda y viceversa**	**40,00**	**Terrestre**	**25**	**344.1**
SUBTOTAL SIBUNDOY						**214**	
SAN FRANCISCO	**IE ALMIRANTE PADILLA**	**1**	**Vda central san antonio - san silvestre - secayaco - bajo san jose - la menta - san jose del chunga**	**60,00**	**Terrestre**	**24**	**344.1**
SAN FRANCISCO	**IE ALMIRANTE PADILLA**	**2**	**San atonio del porotoyaco - chinayaco - la loma - san isidro**	**50,00**	**Terrestre**	**25**	**344.1**
SUBTOTAL SAN FRANCISCO						**49**	

VILLAGARZON	**GUILLERMO VALENCIA**	**1**	**Desde la vda san isidro - el mezon - nuevo horizonte - asentamietno nueva esperanza - porvenir y viceversa**	**80,20**	**Terrestre**	**40**	**$ 389.0**
SUBTOTAL VILLAGARZON						**40**	
PUERTO GUZMAN	**IER MAYOYOQUE**	**1**	**Desde mercedes hasta mayoyoque y viceversa**	**18,00**	**Fluvial**	**18**	**$ 332.4**
PUERTO GUZMAN	**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI**	**1**	**Desde .el remanso- puerto miranda- la cocha hasta la sede wasipamga y viceversa**	**7,00**	**Fluvial**	**13**	**$ 322.4**
PUERTO GUZMAN	**CER SAUDITA**	**1**	**Costa rica - casa loma y viceversa**	**7,00**	**Fluvial**	**5**	**$ 317.3**
PUERTO GUZMAN		**2**	**Doce de octubre - puerto marcos y viceversa**	**7,00**	**Fluvial**	**4**	**$ 317.3**
PUERTO GUZMAN		**3**	**Sachamate - puerto elver y viceversa**	**7,00**	**Fluvial**	**7**	**$ 317.3**
PUERTO GUZMAN		**4**	**Sachamate- frente correntoso y viceversa**	**6,00**	**Fluvial**	**3**	**$ 317.3**
PUERTO GUZMAN		**5**	**San rafael - bocana santa rosa- mononguete - frente antena y viceversa**	**6,00**	**Fluvial**	**16**	**$ 322.4**
PUERTO GUZMAN		**6**	**San rafael - vereda alto san rafael -vereda**	**7,00**	**Fluvial**	**2**	**$ 317.3**

			correntoso y viceversa				
PUERTO GUZMAN		7	Santa rosa-puerto guara y viceversa	8,00	Fluvial	7	317.3
PUERTO GUZMAN		8	Villa nueva - bocana de la santa rosita y viceversa	8,00	Fluvial	20	322.4
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA BARRIALOSA	1	Caicuche-solita -caicuche	12,00	Fluvial	39	354.6
PUERTO GUZMAN		2	Caicuche - quinoro-caicuche	10,00	Fluvial	31	354.6
PUERTO GUZMAN		3	Caicuche-bocana de la chontilosa - puerto angustia-caicuche	10,00	Fluvial	25	354.6
PUERTO GUZMAN		4	Reforma - puerto rico-reforma	12,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO GUZMAN		5	Reforma sevilla del llurilla - reforma	15,00	Fluvial	9	317.3
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	6	Nueva esperanza-riveras rio aguas claras	8,00	Fluvial	7	317.3
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	7	HORIZONTE - RIVERAS RIO MECAYA	14,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	1	San roque-jose maria - san roque	26,00	Fluvial	22	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	2	Tablon-jose maria-tablon	18,00	Fluvial	13	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	3	Horizonte-jose maria-horizonte	4,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	4	Aurora- puerto piro jose maria - aurora puerto piro	6,00	Fluvial	14	322.4

PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	5	La paz- jose maria-la paz	6,00	Fluvial	12	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	6	Caño libertadores de yurilla-jose maria libertadores de yurilla	8,00	Fluvial	14	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	7	Bajo caño avena jose maria	6,00	Fluvial	13	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	8	Mandur-jose maria- mandur	12,00	Fluvial	15	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	9	Alto jose maria- jose maria-alto jose maria	2,00	Fluvial	20	322.4
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	10	Laguna nuevo futuro- tablon-laguna nuevo futuro	10,00	Fluvial	15	322.4
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	1	Trayecto en el rio caquetá desde la vereda primavera, yapura cauca, playa rica,el cedro y viceversa	40,00	Fluvial	23	322.4
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	2	Trayecto en el rio caquetá desde la vereda el cedro putumayo, hasta finca don miro ortiz, el caño trojayaco y viceversa	20,00	Fluvial	12	322.4
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	3	FRAGUA Trayecto desde la escuela a puerto yuca y viseversa	12,00	Fluvial	13	322.4

PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	4	FRAGUA Trayecto desde la vereda bocana del fragua, hasta la finca de don marcial castillo y viceversa	26,00	Fluvial	7	$ 317.3
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	12	ERM ANTONIO NARIÑO Trayecto en el rio mandur desde la finca de don rodrigo ramirez hasta la sede y viceversa	12,00	Fluvial	4	$ 317.3
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	13	ERM ANTONIO NARIÑO Trayecto en el rio caqueta desde la finca de don nepunuceno duran hasta la sede y viceversa	20,00	Fluvial	4	$ 317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	1	Recreo - la ceiba y viceversa	6,00	Fluvial	10	$ 317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	2	Pto cachingo - la ceiba y viceversa	4,00	Fluvial	8	$ 317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	3	Guaduales la ceiba y viceversa	7,00	Terrestre	17	$ 329.4
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	1	Gallinazo-pto barandas - gallinazo	20,00	Fluvial	10	$ 317.3
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	2	Gallinazo - solita caqueta viceversa	8,00	Fluvial	38	$ 322.4
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	3	Escuela rur mix bajo barandas - hasta la reforma	4,00	Fluvial	18	$ 322.4

			viceversa				
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	1	Esfobin juan tama-bocana del sevilla-viceversa	40,00	Fluvial	5	317.3
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	2	Esfobin juan tama-la puerto rico viceversa	20,00	Fluvial	6	317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	1	Quinapejo - aguanegra y viceversa	16,00	Fluvial	8	317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	2	Quinapejo - puerto bolivia y viceversa	8,00	Fluvial	8	317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	3	Quinapejo - parte baja de jose mariay/o horizonte y viceversa	12,00	Fluvial	8	317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	4	Quinapejo - puerto barandas y viceversa	13,00	Fluvial	8	317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	5	Quinapejo - union naranjos y viceversa	4,00	Fluvial	8	317.3
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	6	Brisas del yurilla-rio yurilla	5,00	Fluvial	8	317.3
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	6	El vergel-puerto rosario y viceversa	8,00	Fluvial	2	317.3
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	7	Caraño - puerto rosario y viceversa	16,00	Fluvial	6	317.3
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	8	Delicias - puerto rosario	20,00	Fluvial	4	317.3
SUBTOTAL PUERTO GUZMAN						609	
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	5	Partiendo de la vereda la isla hasta la ie jose antonio galan y el retorno a sus	5,00	Terrestre	30	359.1

			hogares				
PUERTO CAICEDO	**INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN**	**6**	**Inicia en puerto san pedro, el bagre hasta la institucion educativa jose antonio galan y retorno.**	**14,00**	**Terrestre**	**30**	**359.**
PUERTO CAICEDO	**CER VILLAFLOR**	**4**	**Colonia nueva , villaflor y viceversa**	**4,50**	**Fluvial**	**9**	**317.**
PUERTO CAICEDO	**CER LA ISLA**	**1**	**Sede cristo rey, inicia por el rio putumayo, continua por el rio san juan, llega a la peña, al rio sardinas y visceversa**	**12,00**	**Fluvial**	**10**	**317.**
PUERTO CAICEDO	**CER LA ISLA**	**2**	**Sede las vegas, inicia rio san juan hacia arriba, hacia abajo y visceversa**	**8,00**	**Fluvial**	**10**	**317.**
PUERTO CAICEDO	**CER LA ISLA**	**3**	**Villa union rio balsayaco**	**6,00**	**Fluvial**	**10**	**317.**
PUERTO CAICEDO	**IER ARIZONA**	**2**	**La pradera rio picudo aguas hacia arriba yhacia abajo.**	**10,00**	**Fluvial**	**10**	**317.**
SUBTOTAL PUERTO CAICEDO						**109**	
PUERTO ASIS	**CER TETEYE**	**1**	**Puerto nuevo - teteye y viceversa**	**30 min**	**Fluvial**	**43**	**357.**
PUERTO ASIS	**CER BUENA VISTA**	**1**	**Buena vista - chiparos - oalmar y viceversa**	**3 h**	**Fluvial**	**35**	**357.**
PUERTO ASIS		**2**	**Buena visata - wisuya - lisberia - santa elena -**	**4 h**	**Fluvial**	**31**	**357.**

			piñuña blanco y viceversa				
PUERTO ASIS		3	Piñuña blanco - san ignacion y viceversa	2 h 30 min	Fluvial	17	322.4
PUERTO ASIS		4	Santa elena - asway - la peña y viceversa	2 h 30 min	Fluvial	15	322.4
PUERTO ASIS		5	Puerto silencio - chorro largo y viceversa	1 h 40 min	Fluvial	12	322.4
PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	1	San luis - puerto gallo - yarinal y viceversa	28,00	Fluvial	42	357.6
PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	2	San luis - primavera y viceversa	20,00	Fluvial	42	357.6
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	1	Simon Bolivar - bocana piña y viceversa	30,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO ASIS	IER CAUCACIA	1	Caucacia - puerto nuevo - progreso y viceversa	30,00	Fluvial	56	357.6
PUERTO ASIS	IER CAUCACIA	2	Caucacia - las brisas y viceversa	45,00	Fluvial	57	357.6
PUERTO ASIS	IER CAUCACIA	3	Nueva granada - el azul y viceversa	5,00	Fluvial	20	322.4
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	4	Naranjal (estudiantes de modalidad, la Y, esmeralda, manuela y campo alegre) ecologico y viceversa	8,00	Terrestre	59	383.1
PUERTO ASIS	IER LA PAILA	1	La paila - el caney y viceversa	1 h 45 min	Fluvial	31	458.0
PUERTO ASIS		2	La paila - ardilla y viceversa	1 h 25 min	Fluvial	20	322.4

PUERTO ASIS	IER NUEVA GRANADA	1	Buena vista - los chiparos y viceversa	41,00	Fluvial	35	357.6
PUERTO ASIS		2	Juvenil - san salvador y viceversa	27,00	Fluvial	36	357.6
PUERTO ASIS		3	El toaya - nueva granada y viceversa	30,00	Fluvial	40	357.6
PUERTO ASIS		4	Los caminos - nueva granada y viceversa	27,00	Fluvial	20	322.4
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	1	Agua blanca - bodega 1 - bodega 2 - la libertad y viceversa	1 h	Fluvial	28	357.6
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	2	Samria - bodega 1 y viceversa	20 min	Fluvial	15	322.4
PUERTO ASIS	PUERTO BELLO	1	La bocana - piñuña blaco - puerto bello y viceversa	4 h	Fluvial	25	357.6
PUERTO ASIS		2	Puerto silencio - puerto bello y viceversa	1 h 30 min	Fluvial	22	357.6
PUERTO ASIS		3	Picudo negro - villanueva y viceversa	3 h	Fluvial	6	317.3
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	7	Muelle - nuevo amaron - playa rica - puerto vega y viceversa	10,00	Fluvial	30	357.6
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	8	Puerto vega - peñazora - cruce del rio y viceversa	6,00	Fluvial	30	357.6
PUERTO ASIS	IER VILLA VICTORIA	1	Tres bocanas - villa victoria y viceversa	4,00	Fluvial	20	322.4
PUERTO ASIS		2	Palmera - villavictoria y viceversa	3,00	Fluvial	21	322.4

PUERTO ASIS		3	Acae - monserrate y viceversa	1,00	Fluvial	9	$ 317.3
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	5	Satana (estudiantes de modalidad) - IE y viceversa	20,00	Terrestre	90	$ 402.2
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	6	Villa rosa - londres - montañita - IE y viceversa	5,00	Terrestre	88	$ 402.2
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	7	El poblado - (estudiantes de modalidad) - acevedo - el jardin - IE y viceversa	10,00	Terrestre	80	$ 402.2
SUBTOTAL PUERTO ASIS						1.085	
ORITO	IER SAN JUANVIDES	1	San Juan Vides, Peñarol, San Andres, San Carlos y viceversa	6,00	Fluvial	22	$ 357.6
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTORICO	1	Malvinas Vs Naranjito	3,00	Fluvial	20	$ 322.4
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	1	Vereda Villanueva, Villa Arboleda, Luzón, Los Andes, VillaHermosa, Luzón Y Viceversa.	5,00	Fluvial	8	$ 317.3
ORITO		2	LA PAILA, TSHENENE Y VICEVERSA	3,00	Fluvial	8	$ 317.3
ORITO		3	JORDAN, BENGALA II	3,00	Fluvial	7	$ 317.3
SUBTOTAL ORITO						65	
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	2	Vda el palmar hasta la	3,00	Terrestre	7	$ 327.4

			hormiga				
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	3	Vda las vegas hasta la hormiga	6,00	Terrestre	15	
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	5	Vda campo hermoso - IER y viceversa	15,00	Terrestre	30	
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	6	Vda el recreo - IER y viceversa	10,00	Terrestre	7	344.1
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	11	Zaralinda - el placer	17,00	Terrestre	10	315.3
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	12	San isidro	8,50	Terrestre	10	315.3
SUBTOTAL VALLE DEL GUAMUEZ						79	
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	7	Borde río hormiga - escuela el guayabal - san carlos	500 mts	Fluvial	16	322.4
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	3	San luis de la frontera - puente internacional	3,50	Fluvial	8	317.3
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	4	San luis de la frontera - san marcelino	5,80	Fluvial	20	322.4
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	5	Río muerto - san marcelino	2,30	Fluvial	20	322.4
SUBTOTAL SAN MIGUEL						64	
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	1	sede santa Cecilia- habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. son dos rutas, una rio hacia arriba una y otra hacia abajo	5,00	Fluvial	15	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	2	sede santa Cecilia - Leguízamo y viceversa fines	10,00	Fluvial	65	357.6

			de semana- una ruta los viernes rio abajo y otra los días domingos rio arriba				
PUERTO LEGUIZAMO	**IERI SANTA CECILIA**	**3**	**sede santa Cecilia, Leguizamo, - sede la apaya- sede perecera- sede bajo remanso- sede santa teresita- y viceversa 10 veces al año**	**34,00**	**Fluvial**	**12**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**IERI KICHWA LLAKTAMANDA**	**1**	**Estudiantes internos cada 8 días ida los viernes y regreso los domingos puerto Nariño (sede central Antonio nariño), bella vista, perea, puerto reyes.**	**24 h**	**Fluvial**	**70**	**357.6**
PUERTO LEGUIZAMO		**2**	**Estudiantes internos cada 8 días ida los viernes y regreso los domingos puerto nariño (sede central antonio Nariño) - Soplin Vargas, peneya, isla nueva Leguízamo**	**6 h**	**Fluvial**	**23**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**3**	**Puerto Nariño (sede central Antonio Nariño) - caño adentro,**	**1 h**	**Fluvial**	**5**	**317.3**

			la quebradita diario (estudiantes de secundaria)				
PUERTO LEGUIZAMO		4	Puerto Nariño (sede central Antonio Nariño) - sopli Vargas diario	2 h	Fluvial	9	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		5	La quebradita (sede la quebradita) - fincas caño segeri diario	2 h	Fluvial	10	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		6	Puntales (sedes puntales) - caño el refugio diario	2 h	Fluvial	10	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		7	Puntales (sedes puntales) - caño curilla diario	2 h	Fluvial	10	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑANEGRO	1	ler Luis Vidales - vereda Lorencito y peñas coloradas(se hacen 2 rutas diarias) y viceversa rio putumayo	20,00	Fluvial	17	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		2	Luis Vidales internado, (se hacen 4 rutas al mes puerto principe y 4 a san rafael ecuador) y viceversa por el rio putumayo	30,00	Fluvial	25	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		3	San Juaquin - finca aledañas se hacen 2 rutas diarias rio putumayo	15,00	Fluvial	9	317.3

PUERTO LEGUIZAMO		**4**	**sede balsora - fincas aledañas, se hace 2 rutas diarias por la quebrada de Piñuña Negro**	**12,00**	**Fluvial**	**6**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**5**	**sede alto agua blanca, se hace 2 rutas diarias por la quebrada de Piñuña Negro**	**20,00**	**Fluvial**	**6**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**6**	**sede el progreso, fincas aledañas se hacen 2 rutas diarias y viceversas por el rio putumayo**	**5,00**	**Fluvial**	**15**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**7**	**sede alto restrepo - fincas aledañas (se hace 2 rutas aledañas y viceversa por el rio putumayo)**	**15,00**	**Fluvial**	**6**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**8**	**sede puerto príncipe 2 , fincas aledañas (se hacen 4 rutas 1 hacia abajo y otra hacia arriba) por el rio putumayo**	**25,00**	**Fluvial**	**9**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. SAN PEDRO**	**2**	**corregimiento la tagua a la sede principal de san pedro - vereda san pedro a corregimiento la tagua.(01 veces en la semana)**	**8,00**	**Fluvial**	**16**	**317.3**

PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	1	desde ler Jorge Eliecer Gaitán hasta puerto el Carmen 4 recorridos diarios	10,00	Fluvial	63	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	3	desde el internado ler Jorge Eliecer Gaitán hasta el tablero, las concepciones remanso, y el hacha 4 recorridos mensuales	50,00	Fluvial	41	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	4	desde el internado ler Jorge Eliecer Gaitan hasta montepa, peña colorada 4 recorridos mensuales	24,00	Fluvial	20	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	7	desde la sede montepa hasta veredas aledañas	4,00	Fluvial	2	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	10	desde la sede hacha hasta veredas aledañas	15,00	Fluvial	16	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	1	sede principal - vereda Albania transporte de estudiantes de secundaria y media	1 h 30 min	Fluvial	14	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	2	sede principal - vereda la victoria transporte de estudiantes de secundaria y media	1 h 30 min	Fluvial	10	317.3

PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	3	sede victoria - habitaciones aledañas	1 h	Fluvial	6	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	4	sede Cordoba - habitaciones aledañas	1 h	Fluvial	5	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	5	sede Santander - habitaciones aledañas	50 min	Fluvial	8	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	6	sede Las vegas- habitaciones aledañas	40 min	Fluvial	3	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	7	sede Albania- habitaciones aledañas	50 min	Fluvial	10	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	8	sede ppal- km 7 via la tagua	8,00	Terrestre	5	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	1	sede principal- rio Caquetá, 1 vez al mes.	15,00	Fluvial	6	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	2	sede principal- rio Caquetá, todos los días.	10,00	Fluvial	7	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	3	sede la llanada- rio Caquetá, todos los días	9,00	Fluvial	2	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	4	sede nuevo futuro - caño nuevo futuro, todos los días	10,00	Fluvial	2	$ 317.3
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	diamante: recorrido en la vda. el diamante sobre el rio mecaya. parte desde la escuela hasta la finca del señorLisandro quigua y hacia la parte baja, puerto del señorboyaco rojas.	25,00	Fluvial	5	$ 317.3

PUERTO LEGUIZAMO		**2**	**esmeralda: recorrido en la vda. la esmeralda sobre el rio mecaya, parte desde la escuela, hacia arriba llega hastael puerto de la familia collazos y hacia abajo hasta elpuerto de la familia hernández.**	**24,00**	**Fluvial**	**6**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**3**	**los mangos: recorrido en la vda. los mangos, partedesde la escuela y llega hasta los límites con la vda. laesmeralda sobre el rio mecaya (puerto los masatos) ysobre el rio yuriya hasta el puerto de la familia sarazaPerdomo.**	**18,00**	**Fluvial**	**5**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO		**4**	**yuriya 1 recorrido diario sobre el rio mecaya, parte desde la erm yuriya hasta límites con la vda. La esmeralda y el puerto de la vereda la**	**20,00**	**Fluvial**	**5**	**317.3**

			florida.				
PUERTO LEGUIZAMO		5	yuriya 2 internado quincenal esta ruta recoge losestudiantes internos en el recorrido entre la vda. eldiamante y la vda. el balsal, y sobre el rio yuriya recogeen las inmediaciones de la vda. los mangos y la vda. laslajas.	85,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		6	la florida: recorrido en la vda. la florida sobre el rio mecaya , parte desde la escuela, hasta límites de la misma	15,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO LEGUIZAMO		7	balsal: recorrido en la vda. el balsal sobre el rio mecaya. parte desde la escuela, hacia abajo hasta los límites con la vda. pailitas y hacia arriba hasta el puerto del señor Ferney barón.	20,00	Fluvial	6	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	1	rio putumayo sede central	24,00	Fluvial	12	317.3

			lugares de residencia - sede y viceversa. mañana y tarde, de lunes a viernes (doble recorrido)				
PUERTO LEGUIZAMO	**IER OVER ANTONIO MORALES**	**2**	**rio putumayo, lugares de residencia - sede el paraíso y viceversa. mañana y tarde, de lunes a viernes**	**8,00**	**Fluvial**	**6**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO**	**1**	**sede umancia hasta el penella hacia arriba ida y vuelta por las riberas del rio Caquetá. todos los dias**	**2 h**	**Fluvial**	**6**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO**	**2**	**sede umancia hasta el caserio santa elena ida y vuelta todos los días por la rivera del rio Caquetá**	**2 h**	**Fluvial**	**3**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO**	**3**	**sede umancia hasta la vereda peñas rojas del Caguánhacia arriba ida y vuelta por las riberas del rio Caquetá. cada 8 días**	**4 h**	**Fluvial**	**4**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO**	**4**	**sede umancia hasta la vereda los estrechos ida y vuelta por la rivera del rio Caquetá cada**	**5 h**	**Fluvial**	**9**	**317.**

			20 días (rutas estudiantes internos)				
PUERTO LEGUIZAMO	**CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO**	**5**	**sede jirijiri hasta el caserío las brisas ida y vuelta por las riveras del rio Caquetá. todos los días**	**1 h**	**Fluvial**	**13**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO**	**7**	**sede la primavera hasta la vereda huitora ida y vuelta por las riveras del rio Caquetá. todos los días**	**1 h**	**Fluvial**	**3**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**1**	**sede el refugio -comunidad espejo Perú y viceversa. Rio putumayo. ocho veces al año**	**12 h**	**Fluvial**	**3**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**2**	**sede el refugio - pto Leguízamo) y viceversa. rio putumayo. ocho veces al año**	**6 h**	**Fluvial**	**5**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**3**	**sede el refugio - quebrada el refugio - y viceversa. rio putumayo. diario**	**1 h**	**Fluvial**	**5**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**4**	**sede el refugio - laguna cocara - y viceversa. rio putumayo. diario**	**1 h**	**Fluvial**	**2**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**5**	**sede el refugio - vereda nueva esperanza (Perú) - y**	**1 h**	**Fluvial**	**3**	**317.**

			viceversa. rio putumayo. diario				
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**6**	**sede el refugio - vereda puerto reyes (amazonas)- y viceversa. rio putumayo. diario**	**1 h**	**Fluvial**	**10**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**7**	**sede el refugio - cabildo puerto Perea). (cabildo puerto Perea - sede el refugio -) y viceversa. rio putumayo. diario**	**1 h**	**Fluvial**	**8**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**8**	**sede el refugio - cabildo puerto puntales). (cabildo puerto puntales - sede el refugio -) y viceversa. Diario**	**1 h**	**Fluvial**	**2**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**9**	**sede el refugio (rio putumayo) - cabildo umancia - (rio Caquetá). (cabildo umancia - (rio Caquetá)- sede erefugio (rio putumayo) y viceversa. rio putumayo. ochoveces al año**	**14 h**	**Fluvial**	**6**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**I.E.R. D+ONA SAFIA**	**13**	**sede bellavista - sede central el refugio) sede central el refugio sede**	**3 h**	**Fluvial**	**5**	**317.3**

			bella vista) y viceversa. rio putumayo - ocho veces al año.				
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	14	sede martha lucia lotero - sede central el refugio) (sede central el refugio - sede Martha lucia lotero y viceversa. rio putumayo. ocho veces al año.	2 h 30 min	Fluvial	3	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	15	(sede ka+ iyano - sede central el refugio)- (sede central el refugio sede ka+ iyano) y viceversa. rio putumayo. ocho veces al año	3 h 30 min	Fluvial	3	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	1	sede principal- rio putumayo cada 8 días- 4 veces al mes (internos)	15,00	Fluvial	31	357.6
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	2	sede principal - rio putumayo, todos los días	10,00	Fluvial	18	322.4
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	3	sede alto casacunte- caño santa maría, todos los días	6,00	Fluvial	10	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	1	transporte diario centro andino vereda sumira, santa maría, y rivera rio Caquetá	24,00	Fluvial	14	317.3

			estudiantes de primaria, básica y media todos los días				
PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**2**	**estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta las veredas: Santa María, futuro; llanada y aguas negra, es decir cuatro viajes al mes**	**90,00**	**Fluvial**	**11**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**5**	**transporte diario, escuela pailitas casas de los estudiantes rivera rio mecaya, todos los días en la mañana y en la tarde.**	**44,00**	**Fluvial**	**24**	**357.**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**8**	**centro andino vereda la primavera y rivera rio Caquetá estudiantes todos los días**	**24,00**	**Fluvial**	**10**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER ANDINO**	**9**	**centro andino vereda cocha fuera, cristalina y rivera rio mecaya y viceversa todos los días.**	**40,00**	**Fluvial**	**10**	**317.**
PUERTO LEGUIZAMO	**MONA TO+/SEDE BILINGÜE**	**1**	**vereda tejada a la sede bilinge y**	**10,00**	**Fluvial**	**4**	**317.**

			viceversa				
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	2	vereda mira flores a la sede bilinge y viceversa	10,00	Fluvial	2	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	3	sede lagarto cocha/sede bilingüe y viceversa	10,00	Fluvial	3	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	4	finca margarita/sede lagarto cocha y viceversa	5,00	Fluvial	6	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	5	finca Manuel estrada/ sede aguas negras y viceversa	10,00	Fluvial	3	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	7	finca Rogelio aguinda/sede aguas negra y viceversa	10,00	Fluvial	5	317.3
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	1	sede principal rio Caquetá cada 30 días recoge y entrega niños, vereda merendu y la mistela	60,00	Fluvial	20	322.4
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	2	sede principal rio Caquetá cada 30 días recoge y entrega niños, vereda sinora, curiplaya, las delicias, puerto boy, la esperanza y la mana	10,00	Fluvial	40	357.6
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	3	sede principal-rio Caquetá y rio sencella todos los días en la mañana y en la tarde	10,00	Fluvial	20	317.3

PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**4**	**estudiantes internos cada30 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde la sede la mistela -rio sencella**	**24,00**	**Fluvial**	**8**	**317.3**
PUERTO LEGUIZAMO	**IER SAN LUIS GONZAGA**	**10**	**sede la nueva esperanza- rio Caquetá, todos los días**	**24,00**	**Fluvial**	**14**	**322.4**
SUBTOTAL LEGUIZAMO						**969**	
						3.391	

El plan de visitas debe tener representación en los 13 municipios.

- Las visitas debe ser de manera permanente en días de calendario escolar y para ello se debe hacer una adecuada planeación por los profesionales que estarán presentes.
- Las visitas a las sedes educativas se deben realizar en dos fases (primera y segunda visita a la misma sede), con una diferencia mínima de un mes entre una y otra.
- Los profesionales y perfiles que se requieren para el desarrollo de las visitas antes mencionadas, se encuentran relacionados en el numeral “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”
- El número de visitas se debe ejecutar durante todo el contrato con fecha de finalización en la última semana del mes de agosto de 2024 (o el término que establezca el calendario escolar 2024). Se debe contemplar que la entidad ha establecido un periodo adicional para la liquidación con el personal técnico - administrativo que se requiera para dar cierre y proyectar las correspondientes, actas de liquidación de los contratos objeto de interventoría y cierre del proyecto.
- Las visitas requeridas para la atención de PQRS se deben realizar al 100% de las sedes en donde se haya presentado la queja, en todo caso en concertación con la Entidad.

Duración de las visitas: En las visitas a las sedes educativas la duración no podrá ser inferior a cuatro (4) horas por día con la presencia de todos los profesionales asignados para tal fin.

Soporte documental: De cada una de estas visitas se deberá escribir un acta y dejar copia del acta en la cual se relacionen los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados, solicitando planes de mejora y realizando el seguimiento hasta el cierre de los hallazgos evidenciados. De las actividades realizadas se presentará informe mensual en medio físico y magnético.

La Interventoría deberá realizar un control permanente de visitas a fin de cumplir con la meta establecida. Si se presentan situaciones de fuerza mayor que impidan la realización efectiva de las visitas programadas, deberá informar a la Entidad de inmediato y reprogramar visita en otro sitio.

Nota 1: Visitas fallidas: Las visitas fallidas son aquellas en las que no se pueden aplicar los formatos de seguimiento porque luego de hacer presencia en el punto programado de visita, se identifica la no prestación del servicio. Para ello se debe levantar un acta en donde se exponga claramente la situación y se deje constancia por parte de algún docente o representante de la Junta de padres de familia o representante de la junta de acción comunal o comunidad eclesiástica o representante de la alcaldía Municipal. Cuando se presente paro de docentes se debe indagar previamente si hay prestación del servicio antes del desplazamiento a fin de evitar al máximo las visitas fallidas, las cuales no podrán superar el 2% del total de visitas del contrato.

No se aceptará como visita fallida si el profesional no llegó al sitio programado.

Formatos a utilizar: La Interventoría en términos de formatos, deberá concertadamente articular con la Secretaría de Educación, en todo caso deberá presentar a los dos días de firmada el acta de inicio, los formatos correspondientes para la revisión y aprobación por parte de la entidad.

Sistematización de la información: La firma interventora deberá contar con un sistema de información (Software) que capture, almacene y procese toda la información de los componentes técnico y pqrs, administrativo, financiero y jurídico de la Interventoría.

Módulo técnico: Módulo que deberá capturar y procesar la información recopilada por los interventores de cada una de las visitas, consolidación de informes de visitas y gestión de reportes que permita configurar colegios, asignar interventores a los profesionales técnicos encargados de consolidar la información, asignar colegios a los interventores, crear perfiles de interventores de sedes y coordinadores.

2.4.4.2 COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del Operador del servicio de transporte escolar, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de los conductores en los tiempos definidos para ello y elaborar los informes para el pago del Operador del servicio.
- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las facturas que presente el Operador.
- Verificar que la población atendida según planillas y certificaciones de rectores, sea la focalizada por la entidad.
- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previoal agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTORremitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidadse originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos

- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas,resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

2.4.3.2 COMPONENTE JURÍDICO

Realizar seguimiento a todas las obligaciones del Operador y adelantar las acciones a que haya lugar cuando se presenten no conformidades. A continuación, se relacionan las obligaciones de manera general:

- Realizar requerimientos al Operador
- Realizar seguimiento a las obligaciones
- Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar al contratista al cumplimiento.
- Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar.
- Realizar los requerimientos al Operador de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a la implementación de las mejoras de manera pertinente.

- El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.
- El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités técnicos.
- El Contratista, el Interventor y/o director de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el Coordinador.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

Informes:

La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente estudio, el cual deberá realizarse pro zonas.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

2.- Llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a ésta lleguen frente a la prestación del servicio de transporte y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar.

3.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

4.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

5.- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

6.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnico administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes vigentes.

2.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proyecto se ejecutará a 13.202 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo de los trece (13) municipios del departamento del Putumayo, a saber: Mocoa, Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel.

ZONA	MUNICIPIOS
1	Santiago
	Colón
	Sibundoy
	San Francisco
2	Mocoa
	Villagarzón
	Puerto Guzmán
	Puerto Caicedo
3	Puerto Asís
	Orito
	San Miguel
	Valle del Guamuez
4	Puerto Leguizamo

2.7 FORMA DE PAGO.

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un 30% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá encontrarse destinada exclusivamente a la administración de los recursos entregados en calidad de anticipo.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de

contrato.

Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe realizar la celebración de primer comité técnico, entrega por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del interventor externo y/o supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado deduciendo el porcentaje del valor entregado en calidad de anticipo, en cada uno de los pagos parciales hasta consolidarse el 100% del valor dado a título de anticipo. El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, y la acreditación del pago de seguridad social de los profesionales que conforman el equipo de trabajo (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales).

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación de la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al pago por parte de la nación, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención (Si aplica).

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes/servicios, misma que se describe a continuación:

Factura expedida
Informes técnicos de interventoría
Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del Acta de Inicio
Copia Pólizas aprobadas
Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
Copia cédula representante legal.
Copia del NIT

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

2.8 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:
Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 2.235.987.717) M/L.,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Dicha suma está soportada presupuestalmente según certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No 224 de fecha 2024-01-12.

2.9 SUPERVISIÓN: Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación Departamental o a quien él delegue, o quien haga sus veces; con el apoyo a la supervisión de profesionales contratados para el efecto.

Con las siguientes atribuciones:

- ✓ Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
- ✓ verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a la Oficina Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para queesta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales yen sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores; además de lo anterior, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.

CAPÍTULO 2.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 80 de 1993 establece:

> ***Artículo 13:*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)*

La Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la vigilancia permanente de un contrato de suministro de servicios de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Departamento ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud delmismo, es el

previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código civil
- Código de Comercio

- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021
- Y demás normas concordantes

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTAMÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, sonaplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 “DE LA SELECCIÓN OBJETIVA” de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecidoen el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, equipo mínimo requerido, experiencia general y específica,) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos yacreditaciones exigidas:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio ounión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su RepresentanteLegal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de planode la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de ejecución del contrato y treinta meses.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcios, Unión Temporal u otras formas asociativas, deberá presentarante la Gobernación del Departamento, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un Representante que estará facultado para actuar en nombre de la figura asociativa. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de las figuras asociativas, seacreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en elque se consignen los acuerdos y la información requerida, así como los certificados de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía deseriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía

bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) delvalor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía decumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse deesa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa deSociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando setrate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria Pública.

- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades de CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.

- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica contenga servicios DE CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditarque tenga como actividad económica - CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y

especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de laagencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona

3.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente,sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultadopara el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la UniónTemporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE DE LA FIGURA ASOCIATIVA DE SER EL CASO

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (personajurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.1.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES.

6.1.8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones yparafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato,una vez este de inicio a su ejecución.

3.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimosseis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

3.1.9. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

3.1.10. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o elrepresentante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la PolicíaNacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de MedidasCorrectivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representanteslegales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CONLO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES:** EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse elRUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

3.1.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019
de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

3.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en FORMATOanexo a los Pliegos de Condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimientotenga consecuencias adicionales.

3.1.14. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por lasautoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de lainformación financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Mayor o igual a 2.17**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Menor o Igual a 0,56**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Mayor o igual a 2.28**

a). LIQUIDEZ

Se calcula con la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de cortoplazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a **2.17** La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un índice de Endeudamiento igual o menor a **0.56**. El índice de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor que 50%, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor a **2.28** veces. La razón de cobertura para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.2.1 CAPACIDAD E ORGANIZACIÓN

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar elRegistro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**Mayor o igual a 0.10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**Mayor o igual a 0.09**

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = ----- —*----------*

(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación) (Utilidad

operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo ---------- ---------- -- ---- --- ----------

(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Convocatoria Pública, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con hasta DOS (2) Contratos ejecutados y recibidos con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme –para el momento del cierre del proceso- el Registro Único de Proponentes

(RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que el contrato con el que acredite la experiencia general se encuentra identificados por lo menos cinco (5) de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, que se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
8	93	14	16	Población
9	93	14	21	Desarrollo regional
10	93	15	15	Administración pública

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación UNSPCS exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Gobernación del Putumayo verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes del cierre del presente proceso.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

3.3.2 Experiencia Específica.

El proponente deberá contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditar hasta DOS (02) contratos que tenga por objeto CONTRATO DE CONSULTORIA – INTERVENTORIA PARA VIGILAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**,** ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor acreditado en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial, y en los contratos aportados se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en el contrato de la experiencia específica se encuentren identificados, mínimo ocho (8) de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
8	93	14	16	Población
9	93	14	21	Desarrollo regional
10	93	15	15	Administración pública

3.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadaspara acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

1. Contrato y Acta de liquidación
2. Contrato y certificación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y Porcentaje de participación si el contrato fueejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Valoración del cumplimiento del contrato en los términos de deficiente, regular, satisfactorio, sobresaliente oexcelente.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida enellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuentecon más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en elmismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio ounión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El contrato con el que se acredite la experiencia específica para el presente proceso deberá ser relacionado indicando su número consecutivo y entidad contratante en el registro único de proponentes.

3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ITEM	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR INTERVENTORIA (1)	PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA O ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Acreditar experiencia profesional de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Debe acreditar experiencia como Director de Interventoría y/o supervisor del servicio de transporte escolar
2	Coordinador General (1)	PROFESIONAL EN ADIMINSTRACION DE EMPRESAS, INGENIERIA INDUSTRIAL, ING CIVIL, TRANSPORTE Y VIAS.	Acreditar experiencia profesional de mínimo CUATRO (04) años de experiencia, contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada	Acreditar experiencia en inspección, revisión y/o viabilización de proyectos de transporte escolar
3	Profesional de Apoyo 1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
4	Profesional de Apoyo 2	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
5	Profesional de Apoyo 3	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar

			certificada.	
6	Profesional de Apoyo 4	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
7	Profesional de Apoyo 5	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
8	Profesional de Apoyo 6	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
9	Profesional de Apoyo 7	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
10	Profesional de Apoyo 8	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
11	Profesional de Apoyo 9	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar

			debe estar debidamente certificada.	
12	Profesional de Apoyo 10	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
13	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES (contador público) (1)	CONTADOR PUBLICO Y/O ECONOMISTA	Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contado a partir de la fecha de expedición del Registro. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en apoyo contable a interventorías
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1)	Técnico o tecnólogo en carreras afines	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años como auxiliar administrativo y/o de archivo. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia como apoyo a interventorías
15	PROFESIONAL DEL AREA DEL DERECHO (1)	ABOGADO	Acreditar experiencia profesional de mínimo cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia como Asesor Jurídico en transporte escolar.
16	HSEQ (1)	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL O INGENIERIA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años contado a partir de la fecha de expedición del Registro. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en sector de transporte escolar

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declaradacomo NO HABIL.

3.4. ELABORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

3.5. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, las cuales son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se lesotorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios.

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
DESCRIPCIÓN		**PUNTAJE**
A	Experiencia y Formación Adicional del Proponente.	495
B	Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo.	390
C	Estímulo a la Industria Nacional	100
D	Personal con discapacidad	10
E	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
F	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

A) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROPONENTE (495 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Proponente a través de laacreditación de los siguientes presupuestos:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que cuente con experiencia en interventoría a proyectos, programas o contratos relacionados con el servicio de transporte, se le otorgarán los siguientes puntajes: Por cada certificación de experiencia adicional a la experiencia general exigida se le otorgará 165	495

puntos hasta un máximo de: **495 puntos**	
Quien no presente certificaciones de experiencia adicional no se le otorgará puntaje	0
TOTAL	**495**

B) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (390PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que presente dentro de su equipo mínimo requerido, experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar, se le otorgarán los siguientes puntajes: Al menos siete (07) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: **200 puntos** Al menos cinco (05) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: **100 puntos** Al menos dos (02) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: **50 puntos**	**200**
El proponente que presente dentro de su equipo mínimo requerido, experiencia especifica del Director de la Interventoría, como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar, se le otorgarán los siguientes puntajes: Al menos tres (03) contratos como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte: **100 puntos** Al menos dos (02) contrato como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte: **50 puntos** Al menos un (01) contrato como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte:**30 puntos**	**100**
Se asignará un puntaje máximo hasta de NOVENTA (90) puntos, por la acreditación de formación profesional a nivel de posgrado, especialización y/o maestría en alta gerencia, gerencia de proyectos o automatización de procesos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: **90 puntos**	**90**

TOTAL	**390**

C). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2ºde la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (100 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 100 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 50 puntos
- 0% personal Colombiano = 0 puntos

Oferta Nacional. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportarcon la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de talpublicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

D. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

En virtud de lo establecido en el decreto 392 del 26 de febrero de 2018, por medio de cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, la entidad otorgará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de

personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de persona del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La supervisión del contrato, durante la ejecución del mismo verificara que el proponente que resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarsecon observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	**PUNTAJE**
CUMPLE	10

NO CUMPLE	0

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCION DE PUNTAJE POR MULTAS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se

encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y lasnormas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.2 Orden de elegibilidad y adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que contempla: *"**Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: **1.** La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia delinteresado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. **2.** La Entidad Estataldebe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. **3.** Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en elprimer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para lapromoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos,incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso

anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de estecriterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza defamilia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y sedeclare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabezade familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidosen el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditarádicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datossensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condicionesestablecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la

respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento(10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformaciónes inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadoresvinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cualacredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante elcual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera desus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificadoque emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica estáconstituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada unade las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primerode este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de laspersonas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticincopor ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ola autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplancon los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras enlas que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa oasociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 delpresente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para locual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento

CAPITULO 5

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

5.1. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo conlas distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas delcontrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valortotal del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo:800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales eIndemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse deconformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presenteproceso contractual, Modalidad Licitación Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

6.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará físicamente a la Secretaría de Educación Departamental ubicada en la carrera 8 No. 17-34 Bario Ciudad Jardín – Mocoa - Putumayo, al correo electrónico educación@sedputumayo.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

6.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

6.4. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertaspresentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Gobernación del Putumayo solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento…"

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

6.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

6.7. TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, mediante acto motivado que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.8. AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La Entidad mediante acto administrativo motivado podrá extender por una sola vez el plazo para la adjudicación hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, cuando a su juicio ello resulte necesario. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

6.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Gobernación del Putumayo y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Gobernación del Putumayo podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas.

2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales,financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

PAGO ESTAMPILLAS: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 7

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego decondiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos,tales como lo siguientes:

1. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente enlos siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.

2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada en original o firmada por la persona correspondiente.

3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

4. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se lehaga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.

5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales quepuedan iniciarse por este hecho.

6. Cuando la Oferta no se entregue en el lugar indicado en el cronograma

7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados,alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponenteno lo haya advertido previamente.

10. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad paracontratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente procesode selección.

13. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente,por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otrapersona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

14. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

15. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestasen forma separada.

17. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

19. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**)

20. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

21. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

CAPÍTULO 8

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de losAcuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fechacontienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOSPOR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de laComisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidosen la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO

Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein , Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNION EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

"UMBRAL DE MIPYMES Umbral
PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, enlos cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO 9

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

9.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo o quien este delegue.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, laGobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado ensegundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado paracontratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el Literal e) del Numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

9.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratistaentregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los siguientesdocumentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal.
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Pago de impuestos

9.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

9.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de INTERVENTORÍA que se derive del presente proceso de selección.

9.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favorde la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

9.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha determinación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Departamento del Putumayo en ejecución del contrato,están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienesde forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

9.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para laejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

9.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haberocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

9.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.11. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste ensalarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

9.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspendertemporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidantotalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras,huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

9.13. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día deretraso;

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que deella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal delcontrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9.14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en elcontrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento delPutumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento delPutumayo hará efectiva mediante el

cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9.15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

9.16. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo,demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de lostrabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha)Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	SED-CMA-001-2024
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la Sociedad; Representante del Consorcio …….. o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para____(objeto del proceso de selección) y, en caso que nos seaaceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento,

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de estacarta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta nien el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en laejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en laLey y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentesen otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

13. Que la propuesta se entrega en un original que consta de... folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

14. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		E-mail	
Número de Teléfono		Celular	
Número de Fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*

*Marcar con una X

- Que anexo propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral.... del pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de ... meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxxx
Valor	xxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../..../2024) Hasta: (..../.../2024)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que laintegran.
Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____
Matrícula Profesional No._____[anexar copia] No.
del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	SED-CMA-001-2024
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. El

Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)(1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El Representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas

las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	SED-CMA-001-2024
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. La Unión

Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe serigual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL_____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El Representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificadocon C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias ysuficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2024.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
DESGLOSE PERSONAL					
ITEM	**CARGO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	Mes	8		
2	Coordinador General	Mes	8		
3	Profesional de Apoyo 1	Mes	6		
4	Profesional de Apoyo 2	Mes	6		
5	Profesional de Apoyo 3	Mes	6		
6	Profesional de Apoyo 4	Mes	6		
7	Profesional de Apoyo 5	Mes	6		
8	Profesional de Apoyo 6	Mes	6		
9	Profesional de Apoyo 7	Mes	6		
10	Profesional de Apoyo 8	Mes	6		
11	Profesional de Apoyo 9	Mes	6		
13	Contador	Mes	7		
14	Auxiliar Administrativo	Mes	8		
15	Abogado	Mes	7		
16	HSEQ	Mes	6		
SUBTOTAL 1					
FACTOR MULTIPLICADOR (2,19)					
LOGISTICA					

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS				
DESSRIPCION	**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)		1	6	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2, 3 Y 4 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)		3	6	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 Y 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)		2	6	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7 Y8 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)		2	6	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 10 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)		1	6	
			SUBTOTAL 3	
VALOR ANTES DE IVA				

GASTOS LEGALES 11,5%	
IVA 19%	
TOTAL INTERVENTORIA	

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargar por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Nombre del Representante Legal:
C. C. No. _____ de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 4ª
PROPUESTA ECONÓMICA
CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
	CONCEPTO					**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**					
1.1.	Salarios					
					Sub-total	
2.	**Prestaciones Sociales**					
2.1	Prima anual (legal)	100,0%	÷ 12 =			
2.2	Cesantía	100,0%	÷ 12 =			
2.3	Intereses de cesantía	1,0%	x 1.3. =			
2.4	Vacaciones					
2.5	Seguridad Social (salud + pensión)					
2.6	Caja de Compensación Familiar					
2.7	ARL					
2.8	Sena					
2.9	ICBF					
2.10	IVM					
2.11	EGM					
2.12	ATEP					
2.13	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales)					
2.14	Dotación					
					Sub-total	
3.	**Costos Indirectos**					
3.1.	Gastos directos no reembolsables					
3.2.	Arriendos oficinas					

3.3.	Servcios públicos		
3.4.	Mantenimiento y operación de oficinas		
3.5.	Utiles y papelería		
3.6.	Gastos legales y bancarios		
3.7.	Sistematización y Administración		
3.8.	Salarios y Prestaciones no reembolsables		
3.9.	Personal administrativo		
		Sub-total	
4.	**Otros Gastos no reembolsables**		
4.1	Seguros		
4.2	Relaciones públicas y Gastos de representación		
		Sub-total	
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**Sub-total**	
	T O T A L		
	Total Factor Multiplicador.		

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No. _____ de
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la persona jurídica _____con NIT No._____ (en adelante "PJ") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
		Si	No
	Gran contribuyente		
	Régimen común		
	Régimen simplificado		
	Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No ……de ……..

FORMULARIO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos CINCO (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8
CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su

investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9A

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 9 B

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 10

CRITERIO TÉCNICO PONDERABLE

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No.11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del Putumayo a los _____días del mes de _____ del 2024

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.
NIT:

Para proponentes plurales, se requiere que cada uno de ellos suscriban el presente CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)